

Resumen de 77 propuestas presentadas por organizaciones a la Comisión de Actualización y Modernización Electoral (CAME), y de las recomendaciones de 4 Misiones de Observación Electoral

➤ CONAREP (1)

Es un conjunto de organizaciones de sociedad civil que aglutina 14 entidades que han estudiado el sistema electoral y sus elementos. Su propuesta está dirigida a los siguientes puntos:

1. Mejorar la independencia y fortaleza del Tribunal Supremo Electoral (TSE)
 - a. Reforma a la Comisión de postulación (comisión de nominación).
 - b. Promover la separación jurisdiccional del TSE de la operativa.
 - c. Repensar el calendario electoral, de manera que sea coherente con los procesos de planificación, presupuesto y para que tenga coherencia con la eventual repetición de elecciones en virtud del triunfo del voto nulo.
 - d. Contemplar dentro del calendario electoral una fecha estipulada para la resolución de las candidaturas, con la debida anticipación para agotar recursos y procedimientos legales.
 - e. Como aspecto que no necesariamente corresponde a la LEPP, hay que proponer cambios estructurales en la forma en que se organiza el TSE actual (principal debilidad: su dispersión operativa y su debilidad extrema en el ámbito territorial)

2. Reducir el impacto del dinero en la política
 - a. En el tema del financiamiento electoral: establecer controles escalonados de acuerdo con el valor de las donaciones para los aportes en especies y financieros.
 - b. En el tema de propaganda electoral: mantener la regulación sobre inscripción de medios y la tarifa electoral, fortalecer el monitoreo del TSE a la propaganda electoral a nivel nacional, departamental y municipal, exigir a los partidos políticos la entrega del Plan de Medios.
 - c. Mantener los controles al financiamiento electoral, evaluar aumentar el tiempo de campaña electoral, de manera que las nuevas opciones tengan más tiempo para darse a conocer.

3. Promover la rendición de cuentas electorales
 - a. Rediseño de los distritos versus promover listas abiertas o semiabiertas; de apostar por las listas abiertas, se debe hacer ver que esta reforma está íntimamente ligada a la de partidos distritales, ya que el tema de cuotas se anula con el rediseño de los distritos.

- b. Regulación (más que prohibición) de la reelección de alcaldes y diputados.
 - c. Regular de mejor manera el voto nulo (el porcentaje que se aprobó en el 2016 es irreal; en vez de la mitad de los votos, se propone que se considere ganador la opción nula, si este rubro supera al candidato más votado).
4. Alentar una mayor inclusión política
- a. Paridad, alternancia y representación de pueblos indígenas.
 - b. Propuesta de creación de partidos distritales
 - c. Habilitar el empadronamiento automático a partir de la emisión del DPI por parte del RENAP.

➤ **Asociación de Estudiantes “El Derecho” (2)**

Son estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Tienen como únicas propuestas cambiar la elección de diputaciones distritales, de representación proporcional de minorías a uninominal. Así también, proponen modificar el plazo para la integración de Juntas Receptoras de Votos.

➤ **Asociación de Amigos del Desarrollo y la Paz (3)**

Es una entidad cuya sede se encuentra en Cobán, Alta Verapaz y tienen como prioridad la formación ciudadana a poblaciones de áreas marginales y comunidades rurales de Guatemala.

La propuesta sugiere que el alcalde se retire temporalmente del cargo 9 meses antes del proceso electoral. Si no es posible legalmente lo anterior, se propone que no se presente en eventos públicos en esa temporalidad hasta iniciada la campaña. A su vez, la asociación promueve que exista de forma permanente un delegado de la Inspectoría General y Auditoría del TSE en cada departamento y municipio del país.

Se propone que los delegados departamentales y subdelegados municipales estén obligados a realizar formación cívica a la población y fortalecer las delegaciones departamentales y municipales del Registro de Ciudadanos para realizar actividades de capacitación y divulgación de información. En ese mismo sentido, se sugiere que exista

coordinación entre el TSE y el Ministerio de Educación para que los estudiantes de último año de diversificado reciban talleres de la temática de ciudadanía con pertinencia cultural.

Por último, se debe regular que los candidatos presenten un plan de trabajo para poder ser auditados por la ciudadanía.

La propuesta incorpora la sugerencia de que las personas que integren Juntas Electorales Departamentales y Municipales puedan hacerlo un año antes de la convocatoria a elecciones para buscar a las más idóneas. Lo mismo debe aplicarse a las Juntas Receptoras de Votos y evitar las convocatorias en redes sociales. Con respecto a los partidos políticos, estos deben designar 15 días después de la instalación de Juntas Electorales Departamentales y Municipales a sus fiscales y se sancionaría a las organizaciones que incumplan esta regulación. A su vez, los candidatos no podían ser inscritos como fiscales de organizaciones políticas para evitar incidir en los votos el día de las elecciones.

El TSE debe designar a un encargado para la supervisión de la impresión de papeletas para evitar los errores ocurridos en este último proceso electoral y así asumir la responsabilidad sobre estos. A su vez, el ente electoral deberá establecer épocas, plazos y encargados del cumplimiento del artículo 21 bis en su inciso a) sobre la formación y capacitación de sus afiliados. Las organizaciones políticas deberán ser obligadas a presentar su planificación anual e informes sobre dichos fondos recibidos. Por último, los partidos deberán ser obligados a participar en las capacitaciones y procesos de formación del TSE.

La propuesta incluye regular la asignación de presupuesto de las Juntas Electorales Departamentales según la cantidad de empadronados que posean y el contexto en el que se encuentre (área geográfica, estado de carreteras, etc.). Se sugiere que se modifique el artículo 5 de la LEPP sobre el cambio de residencia electoral del ciudadano, dejando a un lado la simple declaración jurada como requisito y se incluya la propuesta de reforma al Código Penal para incluir al autor intelectual del delito.

Sobre los recursos de impugnaciones el día de las elecciones, se promueve que no tengan efectos suspensivos y, de ser otorgado el recurso, retrotraer el caso concreto al punto en que se incurrió en el vicio. Sobre el voto nulo, que se esclarezca la forma de cuantificarlo pues se ha calculado sobre un denominador distinto a los votos de las organizaciones políticas.

Para concluir, se propone declarar inconstitucional el artículo 205 de la LEPP porque contradice el artículo 157 en su segundo párrafo de la Constitución Política de la República de Guatemala. Esto sobre la magnitud puesta a cada distrito electoral y se sugiere crear un consejo permanente de apoyo técnico al TSE integrado por expertos con altas capacidades, credibilidad, probidad y experiencia en el ramo político electoral.

➤ **Convergencia Cívico Política de Mujeres (Convergencia Ciudadana de Mujeres) (4)**

Organización que inicia sus acciones en 1996, dirigidas a promover la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, especialmente en el ejercicio de sus derechos cívicos y políticos, y facilitarles el acceso a puestos de toma de decisión.

Respecto a la propuesta, está encaminada a agregar un artículo que incluya la obligación paritaria en los listados de candidaturas, con alternancia horizontal, es decir igualdad en el encabezamiento de los listados, tanto mujeres como hombres deben encabezar listados que se inscriban, en igual porcentaje; con alternancia vertical, que se da cuando en un listado se coloca primero la candidatura de una mujer, luego la de un hombre, después y así sucesivamente, o cuando se empieza con la de un hombre, luego una mujer, después otro hombre y así sucesivamente. Con inclusión de personas pertenecientes a los pueblos indígenas cuya identidad étnica ha sido previamente registrada en el RENAP.

➤ **Foro Guatemalteco de Mujeres de Partidos Políticos (5)**

Este Foro se ha constituido en un espacio de diálogo entre representantes de distintos partidos políticos para elaborar propuestas con características multipartidarias de apoyo y beneficio para las mujeres.

Su propuesta está encaminada a que se establezca la figura de Secretaría de la Mujer dentro de los cargos de los Comités Ejecutivos a todo nivel, es decir, nacional, departamental y municipal, de los partidos políticos.

Así también, proponen agregar un párrafo al artículo 212 de la LEPP, referente a las listas de postulación para candidatos a diputados en lista nacional, distrito electoral, Parlamento Centroamericano y corporaciones municipales, iniciando con cuota de 25%-75%, al siguiente proceso electoral 30%-70%, al siguiente proceso electoral 40%-60% y al siguiente proceso electoral ya las listas para estos cargos deberán presentar paridad entre hombres y mujeres, así como alternancia, para tener participación igualitaria tanto en número como posición de casilla. Y establece que si este requisito de cuotas en principio y paridad-alternancia finalmente, el TSE rechazará las planillas que no lo cumplan.

➤ **Geneecom (6)**

Es una organización no gubernamental que busca promover una mayor participación ciudadana en la elección de diputados distritales. De manera específica, plantean introducir en la norma un nuevo perfil político: los representantes sociales populares. Estos nuevos

representantes son definidos como personas reconocidas popularmente y presentadas por un comité cívico electoral para postularse en candidaturas distritales.

Para el efecto, se propone modificar varios artículos de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP), en todos los cuales agregan la expresión “Representantes Sociales Populares”.

➤ **Asociación Política de Mujeres Mayas Moloj (7)**

Es una asociación que trabaja en función del cumplimiento, promoción y ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las mujeres mayas.

MOLOJ presenta la propuesta fundamentada de reforma normativa, que “adiciona el artículo 212 bis al Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos”, en el cual se establece paridad, alternabilidad e inclusión de pueblos indígenas en las planillas de postulación a cargos de elección popular. La paridad entendida para mujeres indígenas, ladinas o mestizas; y de hombres indígenas, ladinos o mestizos, para que ambos sexos participen igualmente en número y posición de casilla proporcionalmente a la composición étnica de la circunscripción municipal y del distrito electoral.

El principio de alternancia debe observarse para integrar cualquiera de los órganos que se regula en la LEPP, debiéndose considerar dentro de estas a los partidos políticos, comités cívicos y sus órganos internos. De no cumplir con este requisito, el TSE rechazará la inscripción de las listas.

➤ **Sindicato de Trabajadores del TSE -SITTSE- (8)**

Uno de los sindicatos de colaboradores del TSE presentó sus propuestas, cuya motivación se basa en los conocimientos y experiencia que han adquirido al trabajar en el Órgano Electoral durante los procesos electorales.

Entre sus propuestas se encuentra adicionar al artículo 4 de la LEPP, que la suspensión de derechos ciudadanos también sea por auto de procesamiento y por auto de prisión preventiva; así también, sobre la constancia de ciudadanía se propone derogar la parte que se refiere a “cédula de vecindad o documento de identidad que la sustituya”, para dejar solo el emitido por RENAP.

Respecto a la libertad del voto, la propuesta menciona presentar documento fehaciente de nueva dirección para evitar el “acarreo” y acerca de las personas que tienen prohibición para votar, se propone ampliar la lista a quienes trabajen en las municipalidades.

Acerca del período de funciones de los Magistrados del TSE, reducirlo de seis a cinco años. En cuanto a las Subdelegaciones Municipales, se propone darles la atribución de inscripción de fiscales de partidos políticos y comités cívicos electorales que fungirán ante las Juntas Electorales Municipales. En este mismo sentido sobre Órganos Electorales Temporales, agregar que los miembros de Juntas Electorales Departamentales y Municipales no tengan parentesco alguno entre ellos ni con candidatos de organizaciones políticas.

Sobre el artículo 212 se propone que si un candidato renuncia a una circunscripción no pueda participar con otra organización política en el mismo evento electoral.

Finalmente, en los requisitos de inscripción de candidaturas, se propone agregar que se exija original de constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, acta notarial de declaración jurada de llenar las calidades y no tener prohibiciones, y constancia original de vecindad.

➤ **Ministerio de Trabajo y Previsión Social (9)**

Quien presenta la propuesta es la Oficina Nacional de la Mujer, perteneciente al Ministerio de Trabajo y Previsión Social y sus propuestas son las siguientes:

1) Integración de los órganos de los partidos políticos.

a. Dentro de los cargos para conformar Comité Ejecutivo Nacional, las planillas deben contar con al menos cinco mujeres entre quienes ocupen cargos de Secretaría General, Secretarías Generales Adjuntas y/o Suplencias. Debe haber alternancia entre mujeres y hombres.

b. De los 15 miembros mínimo y máximo de 21 titulares del Comité Ejecutivo Nacional, el 50% será de sexo femenino y un mínimo de tres suplentes, de los cuales dos serán de sexo femenino. Además, debe incluirse la Secretaría de la Mujer a nivel municipal, departamental y nacional pasando su titular a ser parte del Comité Ejecutivo del nivel que corresponda.

c. Del total de miembros del Comité Ejecutivo Departamental, el 50% debe ser de sexo femenino y de los tres miembros suplentes, dos serán de sexo femenino.

d. Del total de miembros del Comité Ejecutivo Municipal, el 50% deben ser de sexo femenino y de los tres miembros suplentes, dos serán de sexo femenino.

2) Institucionalización de la formación y capacitación de mujeres que participen en política partidaria.

a. Del 30% del financiamiento público que los partidos políticos deben destinar para formación y capacitación de afiliados, el monto de ese porcentaje será dividido en partes iguales entre la Secretaría Nacional de la Mujer y la Secretaría Nacional de Formación del partido, con el objetivo de contar con ciudadanas y ciudadanos aptos para optar a cargos públicos de representación, a nivel local, distrital y nacional.

3) Comités Cívicos Electorales para la construcción de un partido político.

a. Del 2% que requiere para la constitución de un Comité Cívico Electoral, el 50% de ese porcentaje deberá ser ciudadanas.

b. Establecer en la definición de Comités Cívicos Electorales, que estos postulan candidaturas de mujeres y hombres a cargos de elección popular para integrar corporaciones municipales.

c. Establecer dentro de los requisitos de Comités Cívicos Electorales que para constituirse y funcionar legalmente, se requiere mujeres y hombres en igualdad de número y debidamente empadronados.

4) Postulación e inscripción de candidatos.

a. Se propone que los listados de candidaturas deberán conformarse por mujeres y hombres en forma alterna y consecutiva, que represente la identidad étnica mayoritaria de la población en cada distrito electoral, de acuerdo con datos del censo reciente.

➤ **Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM- (10)**

La SEPREM propone modificar los artículos 28, 31, 38 y 50 de la LEPP con el propósito de institucionalizar la existencia de la Secretaría de la Mujer en todos los niveles de la participación político partidaria (Comité Ejecutivo Nacional, Departamental y Municipal). A

su vez, se propone modificar el artículo 21 bis en su literal a) para la institucionalización de la formación y capacitación de mujeres que participen en política partidaria (del 30% de la formación y capacitación de afiliados, destinar la mitad para la Secretaria Nacional de la Mujer y la Secretaria Nacional de formación).

La propuesta también incluye la participación de las mujeres en la conformación de los Comités para la Constitución de un partido político y Comités Cívicos. En el caso del primero, se propone modificar el artículo 51 para que las mujeres representen el 50% del número mínimo de ciudadanos para la conformación del partido. Para los comités cívicos, se propone modificar los artículos 97 y 99 de la LEPP para incluir, en igual número de postulados, a hombres y mujeres en la conformación de la agrupación política.

Por último, se propone modificar el artículo 212 de la LEPP para que las organizaciones políticas (partidos políticos y comités cívicos) postulen de forma alterna, consecutiva y paritaria a mujeres y hombres y, a su vez, que las candidaturas respondan a la identificación étnica de los distritos electorales municipal, distrital y nacional).

➤ **Fundación para el Desarrollo de Guatemala -FUNDESA- (11)**

Es una entidad privada, no lucrativa, conformada por empresarios a título personal. Constituida en 1984 por el interés de empresarios guatemaltecos en implementar programas y proyectos que impulsen el desarrollo económico y social en Guatemala. Sus propuestas están basadas en los siguientes temas:

1) **Financiamiento Político y acceso a Medios de comunicación**

Los recursos necesarios para el funcionamiento de los partidos políticos, así como para promover su participación durante el proceso electoral, deberán ser de conocimiento público, habiendo acceso al listado de todos los financistas, montos, y destino de estos fondos.

Los techos máximos de campaña deberán tener en cuenta la realidad económica del país, por lo que se sugiere vincularlos a un número fijo de salarios mínimos vigentes. Para obtener un conocimiento más directo del accionar de los representantes por parte de los ciudadanos, no solamente durante el periodo de elecciones, sino durante el ejercicio de su cargo, deberán tenerse disponibles espacios regulares y continuos de exposición de los candidatos a puestos de elección popular (nacional, distrital y municipal), tanto en medios de comunicación televisivos, como radiales, escritos y digitales.

2) Organización y Democratización Interna de los Partidos Políticos.

Será necesario considerar la opción de que a nivel local puedan proponerse no solamente representantes a cargos de la administración municipal, sino también a la representación distrital en el Congreso.

3) Fortalecimiento del TSE.

La facultad del TSE debe traer consigo contundencia en las resoluciones tomadas, así como una garantía de que sus recursos no serán sujetos de negociación política durante y entre los procesos electorales.

4) Administración Electoral (proceso electoral)

La propuesta implicaría definir los sub distritos. El número de sub distritos electorales, así como el número de representantes que correspondería a cada sub distrito.

5) Régimen de Sanciones

El régimen sancionatorio deberá contener medidas claras aplicables previo a los procesos electorales y entre procesos electorales, respetándose el debido proceso y la oportunidad de defensa por parte de los señalados. La regulación deberá prever los tiempos necesarios para garantizar firmeza en las sanciones sin perjuicio del proceso electoral.

6) Sistema Electoral

Al momento de ejercer el sufragio, que el ciudadano pueda identificar la persona por la cual desea votar dentro de los listados propuestos por los Partidos Políticos (por ejemplo, listados semiabiertos). Ante las distintas opciones posibles, será necesario identificar aquellas que cuenten con mayor grado de viabilidad y capacidad de implementación durante el proceso electoral.

➤ **Ojoconmipisto.com (12)**

Es un medio de comunicación digital que en las elecciones generales 2019 realizó un ejercicio de solicitud de información pública a siete organismos del Estado, convirtiendo los hallazgos en notas informativas. Sobre esa base, utilizando una metodología de periodismo de datos, hizo seguimiento a 40 alcaldes que buscaban reelegirse con el propósito de fiscalizar el proceso en el ámbito municipal.

Este grupo no tiene una propuesta de reforma normativa, pero solicita ser recibido por la CAME para compartir su trabajo. En todo caso, considerando la experiencia descrita, podría plantearse la inclusión de un artículo en la LEPP en el siguiente sentido:

“Las organizaciones políticas y los candidatos atenderán todas las solicitudes de información pública en relación al proceso electoral y sus finanzas”.

➤ **Partido Político TODOS (13)**

Esta organización política enfoca su propuesta principalmente en el tema de financiamiento de las organizaciones políticas, planteando que no es posible responsabilizar al Secretario Departamental y Municipal, así como al Secretario de Finanzas si las aportaciones se centralizan y no se hacen a través de las cuentas bancarias departamentales. En este caso, recae toda la responsabilidad en el Secretario General y de Finanzas Nacional del partido.

En el mismo sentido, proponen contabilizar el ingreso de las contribuciones públicas y privadas en una cuenta separada por el origen de cada una con la información que recibirá del Secretario Departamental y Municipal. Usar una sola cuenta bancaria a nivel departamental en los departamentos con órgano permanente.

Una propuesta muy concreta es que las organizaciones políticas tengan como única fuente de ingreso, el financiamiento público. Pero, si la organización política requiere un porcentaje mayor para su funcionamiento, el Comité Ejecutivo Nacional autorizará en sesión de Comité al Secretario de Finanzas, realizar un ajuste, siempre que esté justificado.

Otra de las propuestas es suprimir la responsabilidad personal de los Secretarios General, Departamentales y Municipales, del manejo de los fondos del partido político.

Eliminar la publicidad de los financistas de las organizaciones políticas, ya que esto genera falta de seguridad para quienes aportan, limitando su participación. Además, proponen que la obligación de llevar libros sea únicamente para los partidos políticos, no así para los financistas por lo burocrático que resulta que cada financista lleve un libro cuando la constancia del aporte ya existe en la organización política.

Respecto a las auditorías, deberían quedar determinadas en Ley, ya que complican las actividades de los partidos políticos cuando se está en campaña.

En cuanto a sanciones, no permitir simultáneamente multa al candidato y al partido, ya que se incurre en una doble multa. Además, propone disminuir los montos de las multas de 500 a 10,000 dólares de los Estados Unidos, ya que las actuales son exageradas y van en detrimento de los partidos políticos.

Proponen también, cambio en el cronograma electoral, específicamente para correr el día de las elecciones y así el período de transición no es sea largo.

En cuanto al transfuguismo, lo relacionado a temas de bloques legislativos se debe regular en la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, por lo tanto proponen suprimir el artículo referente a este tema.

En cuanto al régimen de medios de comunicación, proponen que el TSE contrate a todos los medios de comunicación de cobertura nacional y regional para la transmisión de publicidad de forma igualitaria para todas las agrupaciones políticas, con el objetivo que no sea opcional para los medios vender espacios para la pauta política y en este mismo sentido, pero refiriéndose a la Unidad de Medios de Comunicación, que la creación de esta dependencia quede en Ley y quien la dirija sea profesional de la comunicación, con experiencia en medios de comunicación por lo menos de 10 años, o en la dirección de oficinas de comunicación, con el mismo número de años de experiencia.

➤ **Cámara de Radiodifusión de Guatemala y Cámara de Medios de Comunicación (14)**
Basan su propuesta de reformas en el financiamiento de organizaciones políticas y el régimen de medios de comunicación para la campaña electoral:

1. Financiamiento público

- Aumentar a 10% el mínimo de voto válidos para obtener \$2.00 por voto.

2. Régimen de medios

- Retirar sanciones a medios de comunicación.
- Retirar prioridad de contratación al TSE y que los medios ofrezcan lo que tienen disponible.
- Aplicar la tarifa comercial vigente del medio de comunicación.
- No enviar disponibilidad con 6 meses de anticipación.
- Que el pago a los medios sea inmediato al recibir la orden de publicidad.

- Reglamentar la pauta en redes sociales.
- Penalizar con \$100,000 a las organizaciones políticas que contraten con medios ilegales.
- Que la propaganda política no abarque más de 6 minutos por hora.

➤ **Asociación Liderazgo, Incidencia y Desarrollo –ASOLIDES- (15)**

Tiene como objetivo principal, realizar estudios y análisis estratégicos y coyunturales de la realidad nacional con el propósito de impulsar proyectos de incidencia orientadas a mejorar la estructura del Estado y la sociedad guatemalteca.

Propone reformar requisitos para formar organizaciones políticas: 10 ciudadanos empadronados.

Promueve la postulación individual de candidatos a partir de contar con el apoyo de 0.10% del padrón de un municipio, para organización departamental deberán contar con organización de 4 municipios y para la nacional en 60 municipios y en 12 departamentos.

Reduce los requisitos de afiliados para comités, a 100, 200 y 300 respectivamente, según los rangos ya establecidos.

Propone una coordinación con el RENAP para que automáticamente al obtener ciudadanía la persona quede empadronada.

Propone la creación de circunscripciones electorales en los distritos.

➤ **Fundación Iberoamericana para el Desarrollo y la Seguridad Integral (16)**

Propone que se garantice el derecho de los migrantes a ser electo, que puedan acceder a una (o más) curules bajo el régimen especial a distancia, tomando en consideración el voto diferido (por diferencia horaria) y el voto electrónico en sede parlamentaria con fundamento en las leyes de descentralización. El espacio de debate debiera permitir también analizar la posibilidad del derecho a ser electos a corporaciones municipales, esto es, una concejalía dentro del gobierno municipal.

También su propuesta incluye, con base en lo establecido en el K'atun 2032, que se cree un Instituto Electoral Nacional, para desempeñar las funciones técnicas de organización de los procesos electorales así como la permanencia de proyectos de formación cívica de los ciudadanos y por otra parte que se separen las atribuciones del Registro de Ciudadanos respecto de las del Tribunal Supremo Electoral. Es impostergable la necesidad de

puntualizar y deslindar las atribuciones de carácter administrativo respecto de aquellas de naturaleza eminentemente jurisdiccional.

Propone reformar el funcionamiento del Parlamento Centroamericano; la regeneración democrática del país, al definir el crecimiento de los partidos políticos nuevos y la vigencia de los partidos políticos antiguos; crear una cuota electoral de transición para garantizar la participación de la mujer en la vida privada y pública en la toma de decisiones; el financiamiento de campaña debe ser acorde con el nivel de vida de los ciudadanos, para que puedan ser financistas naturales; crear canales necesarios para garantizar la participación de quienes quedaron fuera del padrón electoral así como para empadronar a todos los ciudadanos mayores de 18 años; adoptar la norma ISO 54001:2019 como Sistema de Gestión de Calidad para Organizaciones Electorales así como para el Tribunal Supremo Electoral.

➤ **Fundación 2020 (17)**

Es un centro de análisis que, junto a un grupo de profesionales multidisciplinarios, prepara e impulsa propuestas técnicas enfocadas al fortalecimiento institucional, economía y empleo.

El enfoque general de su propuesta es el aumento de la representatividad de los diputados, democratizar el sistema de partidos políticos, así como modernizar y fortalecer el TSE.

1. Sistema electoral
 - Modificar la fórmula electoral para el reparto de escaños, implementando un voto nominal o personalista.
 - Rediseñar el tamaño de los distritos con magnitudes medias de 2 a 5 diputados
 - Replanteamiento del Art. 205 de la LEPP para adaptar la representatividad en cada departamento en función del crecimiento poblacional y procesos migratorios.
 - Dejar establecida el área geográfica de las circunscripciones electorales (Ver prop. CAE 2017) y que el TSE asigne el número de diputados a elegir por cada circunscripción en cada elección. El número de diputados del Congreso seguiría siendo fijo.
2. Democracia interna de los partidos políticos
 - Reducir o eliminar los requisitos de organización territorial y cantidad de afiliación.
 - Incorporar la concepción formal de simpatizante en lugar de afiliado, porque actualmente los costos y trámites legales son muy elevados

3. Modernización y fortalecimiento del TSE

- Separar la función jurisdiccional del órgano electoral para exclusividad de los magistrados.
- Las funciones administrativas y organizativas deberán ser de responsabilidad de órganos internos.
- Los magistrados deben durar más tiempo en el cargo y la renovación de los integrantes debe hacerse de forma escalonada.
- Cambiar la forma de elección de nuevos magistrados.
- Que el TSE mediante la disgregación de funciones también inicie un proceso de reglamentación de los procesos internos, que permitan la fiscalización y eventual sanción del cumplimiento de la ley.

➤ **Cámara de Medios de Comunicación (18)**

Basan su propuesta de reformas en el financiamiento de organizaciones políticas y el régimen de medios de comunicación para la campaña electoral:

1. Financiamiento público

- Aumentar a 10% el mínimo de voto válidos para obtener \$2.00 por voto.

2. Régimen de medios

- Retirar sanciones a medios de comunicación.
- Retirar prioridad de contratación al TSE y que los medios ofrezcan lo que tienen disponible.
- Aplicar la tarifa comercial vigente del medio de comunicación.
- No enviar disponibilidad con 6 meses de anticipación.
- Que el pago a los medios sea inmediato al recibir la orden de publicidad.
- Reglamentar la pauta en redes sociales.
- Penalizar con \$100,000 a las organizaciones políticas que contraten con medios ilegales.
- Que la propaganda política no abarque más de 6 minutos por hora.

➤ **Consejo Nacional Multisectorial (19)**

1. Financiamiento privado

- Prohibición del Financiamiento Privado

2. Requisitos de creación y vigencia de organizaciones políticas

- Formación y participación de partidos políticos con un mínimo de 7,000 afiliados.

3. Inscripción de candidatos

- Prohibición del Transfuguismo de alcaldes, síndicos y concejales
- Inhabilitar para optar a cargos públicos de por vida a empleados y funcionarios públicos por cometer actos de corrupción.

4. Reelección

- Prohibición de reelección de diputados, alcaldes, síndicos y concejales que ejerzan sus cargos cuando se haga la elección para dicho cargo, o que la hubiere ejercido durante cualquier tiempo dentro del período en que se celebren las elecciones; y la persona que haya desempeñado durante cualquier tiempo el cargo de Diputado, alcalde, síndico o concejal por elección popular, o quien la haya ejercido por más de dos años en sustitución del titular
- Prohibiciones para optar a los cargos de Diputados, alcaldes, síndicos y concejales para los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los Diputados, alcaldes, síndicos y concejales cuando se encuentren ejerciendo sus respectivos cargos.
- Segunda vuelta para Corporaciones Municipales y elección de Diputados, alcaldes, síndicos y concejales.

➤ **Sindicato de los Trabajadores y Trabajadoras del TSE –FUERZA- (20)**

Un segundo sindicato de colaboradores del TSE presenta su propuesta de reformas, con base en la experiencia del último Proceso Electoral 2019.

La primera propuesta que presentan es, la instalación de Comisiones Multisectoriales de Verificación y Transparencia de Escrutinios Electorales Municipales, integradas por un miembro del TSE, MP, fiscales municipales de partidos políticos, con el objetivo de certificar que la cantidad de votos sean las indicadas en las actas de escrutinios, mesa por mesa.

La segunda propuesta es empoderar a la ciudadanía en el Proceso Electoral desde la participación de las JRV, es decir, que la convocatoria para conformar estos órganos temporales la realice el TSE y la coordinen las Juntas Electorales.

➤ **Vicerrectoría de Investigación y Proyección de la Universidad Rafael Landívar (21)**

Esta propuesta está basada en los siguientes ejes:

1. Representación Política

- Revisar profundamente el diseño del mecanismo de elección de diputados y el tamaño de los distritos, para la obtención de mayor proporcionalidad y el acercamiento de los ciudadanos con los diputados que los representan.
- La presentación de resultados finales del Censo 2018 permite adaptaciones al diseño de distritos electorales y discutir la modificación de la fórmula electoral utilizada en la elección de diputaciones distritales y la adopción de una fórmula que de mejor manera refleje la voluntad de los electores mediante un mejor rendimiento de la proporcionalidad en la asignación de escaños.
 - Mantener la integración del Congreso de la República en 160 diputados, pero revertir las magnitudes fijas de distritos establecidos en 2016.
 - Impulsar una reforma al régimen administrativo del Estado, que se refleje en distritos electorales con base en el artículo 224 de la Constitución Política de la República.
 - Contemplar parámetros como: población, territorio, ecosistemas, cuencas, pertinencia cultural y cartografía municipal que lleve a la modificación de la distribución de "departamentos", "regiones" y/o "macrorregiones", estableciendo en cada una competencia directa de los gobernadores y otros cargos públicos.
- Revertir la obligación de los partidos a participar en todas las elecciones por los efectos que ha demostrado en el fraccionamiento del sistema.

2. Participación Política

- Discutir reformas en las normas que delimitan las competencias de los órganos internos de los partidos políticos, promoviendo ajustes que fomenten
- Democratización interna y desconcentración del poder en los órganos, con un enfoque de mayor participación.
- Reducir la concentración de poder en el CEN y ampliar el peso de los afiliados (bases) en las decisiones del partido. Abrir la posibilidad de que cada partido pueda

ampliar, bajo parámetros mínimos, los mecanismos de participación, votación y otras.

- Realizar las reformas pertinentes para unificar el trámite de generación del DPI y el proceso de empadronamiento para que sea de forma automática o unificada.
- Discutir la adaptación de los mecanismos de validez del voto nulo. La reducción del porcentaje a una eventual mayoría para anular la elección, en caso de elecciones de diputados y corporaciones municipales podría generar efectos más positivos.
- Reducir los plazos para el cierre del padrón electoral y generar mecanismos de empadronamiento directo desde la obtención del DPI.

3. Fortalecimiento Institucional

- Impulsar una modernización en los sistemas tecnológicos a disposición del TSE y demás órganos, antes, y durante el proceso electoral (empadronamiento, asambleas de nominación, inscripción de candidatos, financiamiento, medios, resultados)
- Evaluar la estructura interna del TSE y desarrollar las reformas de ajuste y fortalecimiento para evitar duplicidad de funciones y maximizar eficacia.
- Discutir la reversión de la Presidencia del TSE rotativa del pleno del TSE. Considerar la reducción de 3 magistrados suplentes.
- Fortalecer el carácter supremo del TSE en la legislación, haciendo que las resoluciones del ente electoral sean en única instancia para que los amparos en materia electoral sean conocidos únicamente por la CC, dejando fuera de este ámbito a la CSJ.
- Fortalecer el sistema de control sobre el financiamiento electoral público y privado, armonizando normas, funciones y reglamentos.

➤ Instituto de Estudios y Análisis Legales, Económicos y Sociopolíticos –IDEALES- (22)

El enfoque general de esta propuesta, apela a cambios en la dimensión ética política del sistema, sin embargo, la propuesta no presenta desarrollo del cambio propuesto.

1. Sistema electoral

- Alternabilidad en el poder, no reelección.
- Debe garantizarse la igualdad y proporcionalidad en la distribución departamental del Congreso.
- Mayoría absoluta versus mayoría relativa.

- Debe garantizarse la igualdad para hombres y mujeres, indígenas, ladinos, jóvenes y adultos.
- 2. Sistema de partidos políticos
 - Favorecer un sistema tripartidista o tetrapartidista mediante la libertad de organización.
 - Elegir a los partidos por sus ideas en un cabildo abierto.
 - Obligación de dar a conocer proyectos políticos más que personas.
 - Prohibir propaganda electoral que afecte el ambiente
- 3. Fortalecimiento del TSE
 - Que el TSE impulse centros de capacitación descentralizados de formación y capacitación política.
 - Fiscalización electoral plena de instituciones como IDEALES para garantizar elecciones libres.
- 4. Proceso electoral
 - Segunda vuelta electoral en municipios (elección de alcaldes)

➤ **Asociación de Mujeres Alas de Mariposas (23)**

Asociación que trabaja en función del cumplimiento, promoción y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Alas de Mariposas propone la adición del artículo 212 bis a la LEPP. El artículo se llama Paridad, alternancia e inclusión de pueblos indígenas y consiste en la incorporación de mujeres y hombres postulados de manera intercalada en las listas de candidatos por las agrupaciones políticas. Los criterios para dicho proceso consisten en la conformación del distrito electoral con base al último padrón electoral y la auto identificación de pueblos de pertenencia. En ningún caso se podrán postular a dos personas del mismo sexo de manera consecutiva y el Tribunal Supremo Electoral (TSE) rechazará la inscripción de las listas que no cumplan con los principios de paridad, alternancia e inclusión de pueblos indígenas. La propuesta incluye a partidos políticos, comités cívicos y a los órganos internos de ambos para su cumplimiento.

➤ **Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- (24)**

El Consejo Nacional para Atención de Personas con Discapacidad -CONADI- considera que es necesario trabajar más por la inclusión de las Personas con Discapacidad, para que puedan ejercer sus derechos cívicos y electorales. Para ello propone reformar lo siguiente:

1. Organización y democratización interna de los partidos políticos: abrir espacios de integración y participación para las personas con discapacidad.
2. Proceso electoral más inclusivo: adoptando medidas financieras y administrativas para adecuación física de los centros de votación y apoyo de integrantes de las JRV a las personas con discapacidad. Implementar voto domiciliar para las personas con discapacidad que no pueden movilizarse a los centros de votación. Instalación de JRV en centros asistenciales y centros de rehabilitación. Uso de plantilla Braille para respetar la secretividad del voto. Elaborar una base de datos de personas con discapacidad. Incluir en los materiales electorales recursos apropiados para garantizar los derechos electorales de las personas con discapacidad y divulgar los resultados en formatos accesibles a personas con discapacidad.
3. Fortalecer a la autoridad electoral: incluir entre las atribuciones del TSE la garantía de participación ciudadana de personas con discapacidad.

➤ **Somos Jóvenes Diversos en Acción –SOMOS- (25)**

Agrega la observancia de los tratados internacionales firmados por Guatemala entre las normativas a observarse en el marco del proceso electoral y de la actividad partidaria, para prevenir intolerancia y ataques.

Agrega a la institucionalidad partidaria un órgano de observancia de los derechos humanos y elimina el de control financiero.

Se promueve el pluralismo ideológico, social y político, en el sistema de partidos políticos.

Propone que cualquier ciudadano pueda oponerse a la inscripción de un partido político.

Incluye dentro de las prohibiciones para dirigir organizaciones partidarias a los ministros de culto.

Establece prohibición para hacer propaganda fuera del marco de la paz, la tolerancia, la inclusión, el respeto, la ética, la observancia de los derechos humanos, la Constitución Política de la República y la LEPP.

➤ **Escuela de Ciencia Política USAC (26)**

El enfoque general de la propuesta es generar gobernanza electoral, inclusión política y organizaciones políticas. Se basa en los siguientes ejes:

1. Sistema de financiamiento político
 - Incluir sanciones por no usar el sistema Cuentas Claras.
 - Fortalecer la Unidad de medios y la de fiscalización de financiamiento político.
2. Democracia interna de los partidos políticos
 - Incluir procedimientos más democráticos y hacerlos de uso obligatorio de los partidos, para la selección de candidatos.
 - Regular la reelección de alcaldes y diputados.
3. Fortalecimiento del TSE
 - Promover mecanismos que permitan mejorar la gestión electoral (profesionalizar y fortalecer institucionalidad)
 - División de funciones electorales en dos organismos: un Instituto electoral, y un Tribunal para impartir justicia.
4. Proceso electoral
 - Implementar un modelo de empadronamiento automático.
 - Replantear el mecanismo de voto en el extranjero.
 - Implementar mecanismos de capacitación y formación electoral para alentar valores democráticos en los ciudadanos.
 - Evaluar y ajustar la implementación del calendario electoral en las Elecciones 2019.

➤ **Levantemos la Voz (27)**

Presentan propuesta de reformas a la normativa electoral, basados en la experiencia que miembros de esta plataforma social han adquirido tanto en la Consulta Popular como en las Elecciones Generales 2019.

1) Juntas Electorales y Departamentales.

Proponen que las Juntas Electorales queden disueltas tres meses después de haber concluido el proceso electoral en donde participaron y respecto a la integración de estas, en cuanto a las Departamentales, que puedan ser integradas con por lo menos cuatro meses de anticipación y las Municipales por lo menos tres meses antes a la fecha de realización de las elecciones.

2) Juntas Receptoras de Votos.

Proponen que se integren un mes antes de las elecciones, previo a un proceso de selección.

➤ **Colectivo por la Transparencia, Auditoría Social y Seguridad Ciudadana de Huehuetenango (28)**

Un conglomerado de ciudadanos del departamento de Huehuetenango presenta la siguiente propuesta:

En principio, establecer que los Comités Cívicos Electorales son organizaciones políticas de carácter temporal, pero al ganar una elección, su representación social, corriente ideológica y de pensamiento político no deben desaparecer.

También establece que la inscripción de candidatos a Corporación Municipal o diputados distritales debe realizarse en la circunscripción municipal o sub distrital donde participará. Con respecto a la reelección de alcaldes y diputados distritales, podrán elegirse nuevamente una segunda oportunidad, dejando un período de por medio.

En caso de impregnar legitimidad a las autoridades electas, en el caso de corporaciones municipales, cuando la planilla ganadora no supere el 10% de votos al segundo lugar, se celebrará segunda vuelta.

También proponen que las candidaturas a diputaciones distritales se establezcan con base en los grupos sociales que conforman el departamento y para la designación de candidatos debe realizarse la Asamblea donde el partido tenga representación legal únicamente.

Proponen la creación de sub distritos electorales para la elección de diputados distritales.

Finalmente, cuando los ciudadanos de un municipio o sub distrito electoral consideren que el Alcalde Municipal o Diputado Distrital hacen mal uso de la representatividad otorgada, los ciudadanos puedan pedir la revocatoria de mandato mediante consulta popular.

➤ **Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala (29)**

La propuesta tiene el objetivo de promover la participación política-ciudadana de la población trans en los órganos electorales temporales, en particular en la integración de las Juntas Receptoras de Votos, y garantizar su participación en elecciones sin discriminación por motivos de identidad de género.

Concretamente, propone modificar dos artículos de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP), con la adición del siguiente texto subrayado:

- *Artículo 172. Integración de las Juntas Electorales*
Para la integración de las juntas electorales y juntas receptoras de votos se deberá tomar en cuenta la diversidad sociocultural de la nación y el género, sin discriminar por motivos de identidad y expresión de género.

- *Artículo 186. Atribuciones y obligaciones de las Juntas Receptoras de Votos.*
d) Identificar a cada uno de los votantes y constatar su registro en el padrón electoral, sin discriminar por motivos de identidad y expresión de género.

➤ **Majois Consultores (30)**

Aborda principalmente los temas de Formación en Democracia, Fortalecimiento del TSE y Organizaciones Políticas.

Componente 1. Mecanismo de fiscalización a los resultados del aporte de financiamiento público a Partidos Políticos, principalmente la distribución de este para labores de formación

Componente 2. Mecanismo de articulación en espacios de discusión política para el desarrollo en cumplimiento del artículo 15 BIS.

Componente 3. Plataforma digital para proselitismo en época electoral y no electoral, de exposición del fundamento filosófico de los partidos políticos, a disposición de la ciudadanía en general.

Componente 4. Fomento de las asociaciones no lucrativas con fines políticos como mecanismo para facilitar espacios de discusión política, basado en el estudio técnico de los problemas nacionales.

➤ **Academia Quetzalteca de Constitucionalistas (31)**

Es una organización que desde 2012 fue fundada con el fin de aportar académicamente a Guatemala sobre temas de trascendencia para el país, como el sistema electoral.

Su propuesta se basa principalmente en mejorar el tema de empadronamiento, por lo que propone reformas a los artículos 7, 8 y 9 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, con lo cual buscan que la acreditación de ciudadanía sea únicamente con la obtención del Documento Personal de Identificación, lo que conlleva a una mejor coordinación entre Registro de Ciudadanos y RENAP, porque esta última debe trasladarle los datos a Registro de Ciudadanos para colocar al ciudadano en el Padrón Electoral, pero el ciudadano ya no realiza ambos procedimientos.

➤ **Cámara Guatemalteca de la Construcción (32)**

La propuesta de esta organización consiste en mejorar la participación y representación de los ciudadanos, así como para fortalecer, completar y cubrir los vacíos que han identificado en la implementación de las reformas electorales aprobadas en 2016.

Principia con proponer que se establezca un período previo a la convocatoria a elecciones para motivar el ejercicio del voto en el extranjero, así también establecer órganos electorales en las comunidades donde residan mayor cantidad de guatemaltecos, para aumentar la participación que fue mínima en el proceso electoral 2019. También recomienda instaurar procedimientos para el control de financiamiento en el extranjero con el objetivo de implementar campañas electorales.

Recomienda también fortalecer el articulado respecto a la prohibición del traslado de votantes de un municipio distinto a donde están empadronados, ya que el acarreo de votantes persiste y reforzar el artículo 15 Bis sobre participación ciudadana, ya que como está actualmente es muy genérico y no presenta condiciones para su implementación.

El tema de financiamiento es bastante desarrollado en cuanto a mejorar lo establecido con las reformas de 2016 como: que las organizaciones políticas centralicen las contribuciones que reciben en una sola cuenta bancaria a nivel nacional; la distribución del financiamiento público esté relacionada con un instrumento de control o indicadores de cumplimiento; aclarar las diferencias entre faltas y delitos electorales. Incluir las funciones y responsabilidad civil, penal y administrativa del Tesorero dentro de los partidos políticos. Diferenciar el límite de gastos para la campaña electoral, dependiendo si se trata de candidaturas a la Presidencia, diputaciones distritales y corporaciones municipales.

Así también, respecto de la rendición de cuentas del financiamiento, eliminar la obligatoriedad para que todo ciudadano que aporte recursos para la campaña de determinada organización política, esté obligado a habilitar libro de contribuciones. Debe aplicarse a financistas regulares o quienes realicen aportes de ciertos montos.

Adicionar prohibición de que contratistas del Estado o personas individuales o jurídicas que hayan sido condenados por casos de corrupción, puedan ser financistas.

Respecto al régimen de medios de comunicación, se recomienda hacer una tabla comparativa de los precios de mercado para que se pueda definir un estimado del valor comercial para la contratación de los medios.

En cuanto al Órgano Electoral, se propone reforma para que la presidencia de esta institución no sea anual, sino para la totalidad del período. Así también, crear la figura de Director General del TSE, responsable de la administración de la institución.

También, incorporar la prohibición que integrantes de JED y JEM tengan relación de parentesco con los integrantes de Comités Ejecutivos de cualquier organización política, así como con candidatos a cargos de elección popular.

En cuanto a las elecciones, respecto del voto nulo que tenga efectos de la mayoría absoluta de votos nulos. Así también, mejorar la redacción del artículo sobre transfuguismo, ya que el texto actual es impreciso.

Modificar el método de elección de integrantes del Concejo Municipal, porque cuando un alcalde es electo, automáticamente gana un escaño en el Concejo los síndicos de su planilla y esto hace que el poder del alcalde sea desproporcional en relación a la cantidad de votos que obtuvo.

Entre otras recomendaciones está llevar a cabo una auditoría del Padrón Electoral, al menos 2 años antes de las siguientes elecciones. Crear un sistema de consulta electrónico que clasifique las candidaturas por tipo de elección, por departamentos y municipios.

➤ **Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales (IPNUSAC) (33)**

La propuesta de reforma de esta institución se centra en los programas políticos, discusiones y propuestas de gobierno de los partidos políticos.

El primer aspecto que se plantea es establecer una coordinación entre el Renap y el TSE para que haya un único procedimiento para que el ciudadano cumpla con el deber de registrarse en el Registro de las Personas y a la vez empadronarse. Esto ayudaría a la persona a reducir costos, además de la armonización de registros y contar con un padrón depurado contribuiría a mejorar la calidad de los datos.

Sobre el financiamiento del TSE, se plantea que los retos agregados por medio del Decreto 26-2016, sobre todo con las unidades especializadas y voto en el extranjero, hace que se requiera de más recursos para implementarlo.

En cuanto al financiamiento de proselitismo para partidos nuevos que se crean entre elecciones, se plantea analizar la conveniencia de desarrollar normativa al respecto, ya que no está claro y esto genera asimetría entre organizaciones.

Entre las áreas por desarrollar, se menciona los medios de verificación de los reportes financieros que la Ley le impone a los partidos políticos, para vigilar sus fuentes de financiamiento, lo que requiere mayores capacidades humanas en territorio.

Otra propuesta es establecer una regulación sobre el porcentaje mínimo de afiliadas a partidos políticos, estableciendo una cuota mínima del 50 por ciento de mujeres afiliadas para la permanencia del partido.

También se plantea publicar, previo a las votaciones, el despliegue de fiscales designados por las organizaciones políticas para participar en las mesas electorales, debido a que no todos los partidos cumplieron con designarlos.

Una propuesta que nace de la observación en el proceso electoral 2019 es desarrollar un sistema informático público y verificable como complemento al sistema de transparencia de los comicios.

Finalmente, el IPNUSAC plantea desarrollar una mayor regulación del voto en el exterior, lo que incluya elementos como el empadronamiento, depuración del padrón e integración de órganos electorales temporales.

➤ **Observatorio de los Pueblos Indígenas (34)**

Esta organización propone que los Comités Cívicos Electorales, sean de carácter permanente y puedan proponer candidatos a Diputados Distritales, previo a cumplir con tener organización o alianzas con otros comités cívicos electorales en el 50% de los municipios que integren el departamento; proponen que en la Comisión de Postulación a Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Comités Ejecutivos Nacionales, Departamentales y Municipales de los Partidos Políticos así como en la integración del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral y Órganos Electorales temporales se incluyan ciudadanos/as mujeres e indígenas.

También proponen que los pueblos indígenas y las comunidades lingüísticas puedan proponer candidatos a integrar el Congreso de la República de manera directa, tomando como base a las autoridades indígenas y sin el apoyo de los partidos políticos; que los partidos políticos NO puedan proponer candidatos a elección popular en aquellos municipios y departamentos que no tengan organización partidaria vigente.

Que se integre a la LEPP, lo relativo a la organización y validez de consultas populares a las que se refiere el Convenio 169, que se tipifique como delito electoral toda acción discriminatoria contra los pueblos indígenas; que el Padrón electoral incluya las variables de género, etnia y grupo lingüístico.

La propuesta señala que “es obligación de todas las instituciones y funcionarios públicos aplicar la Ley de Idiomas Nacionales, por ejemplo, en el artículo 9, menciona que se deberá traducir y divulgar en los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca las leyes, instrucciones, avisos, disposiciones, resoluciones, ordenanzas de cualquier naturaleza”.

➤ **Asociación Amigos del País (35)**

La propuesta se inicia con la proposición en el tema de financiamiento político, que debe orientarse a incentivar al ciudadano a involucrarse, por lo que debe permitirse la fácil y libre aceptación de dinero lícito, mediante un sistema sencillo y transparente.

Sobre el acceso a los medios de comunicación, se plantea que se les debe permitir el acceso a todas las actividades relativas al proceso electoral, con la única limitante de la seguridad de Estado.

En relación a la organización y democratización interna de los partidos políticos, se considera que se debe dar mayor capacidad de financiamiento, exigir la formación ciudadana y que se brinde el derecho a elegir a lo interno de estos.

Para el fortalecimiento del TSE, se propone limitar la discrecionalidad de la autoridad electoral, para que ejerza su función de órgano jurisdiccional. En el tema de la administración electoral (proceso electoral), se plantea mejorar la forma de garantizar el ejercicio del derecho a elegir y ser electo, con períodos definidos.

Sobre el régimen de sanciones, se propone implementar controles institucionales que determinen mejor la responsabilidad, al diferenciar los temas penal, administrativo y civil. Estructurar un régimen sancionatorio de fácil aplicación.

➤ **Vea Canal (36)**

Este medio de comunicación presentó su propuesta, basado en que se mantenga la equidad o igualdad en el número de anuncios en los medios de comunicación por partido, revisando los horarios, pauta, tiempo, tamaño y valor.

También, que se defina con claridad qué es campaña anticipada y si a la exposición pública en un medio de comunicación por entrevistas o reportajes se le considera así.

Además, que quede con claridad los programas, entrevistas o anuncios relacionados con promover la inscripción, afiliación y participación de la ciudadanía en los partidos políticos. Además, aclarar en el texto de la Ley o en el Reglamento cuánto tiempo de aire corresponde al municipio, departamento y a nivel nacional, y la forma en que debe distribuirse entre los candidatos.

Otra propuesta es que se permita la transmisión de eventos de partidos políticos o comités cívicos, entre estos: asambleas, capacitaciones, eventos sociales. De lo contrario, aclarar si se trata de campaña anticipada.

Dejar claro que si un medio de comunicación anuncia que tendrá una publicación o transmisión de un candidato, se considera parte de la campaña o del tiempo de aire al que tiene derecho cada candidato.

➤ **CACIF (37)**

Basa su propuesta sobre los siguientes ejes temáticos:

1. Financiamiento político
 - Eliminar requisito de libro contable, porque los ciudadanos tienen poco o nulo conocimiento de esta obligación.
 - El recibo contable que el partido político extiende al financista debe ser documento suficiente para constatar un aporte.
 - Mejorar la diferencia entre proselitismo, funcionamiento y campaña para efectos del financiamiento
 - Todos los aportes deben ser bancarios, pero no todas las organizaciones políticas lograron habilitar cuentas bancarias en departamentos y municipios.
 - La redacción y conceptos de términos: personas relacionadas, vinculadas, unidad de financiamiento y unidades de vinculación es inexacto y ambiguo.
2. Medios de comunicación
 - Los guatemaltecos no conocieron las propuestas de los candidatos. La distribución equitativa e igualitaria, pagada al 20% del valor comercial hizo que los medios de comunicación más grandes y de mayor cobertura del país no se inscribieran para transmitir pauta electoral.
 - Implementación del plan de medios por parte del TSE fue poco conocido y no atractivo para los partidos políticos. Además, no hubo campaña política pagada en redes sociales, limitando así los medios donde los partidos pueden transmitir propuestas.
3. Organización y democracia interna de los partidos políticos
 - La toma de decisiones e integración de los órganos de varios partidos políticos recaen en un reducido número de personas.
4. Fortalecimiento del Tribunal Supremo Electoral

- Que los Magistrados del TSE ejerzan funciones jurisdiccionales y al mismo tiempo administrativas representa una carga constante para los Magistrados. Se propone separar las funciones de “administrar justicia electoral” de aquellas funciones administrativas, sancionadoras o de fiscalización y/o de organización electoral.
 - Los Magistrados del TSE son electos y ejercen sus funciones al mismo tiempo, es decir, todos inician y culminan su mandato el mismo día y esto no contribuye a la continuidad de criterios del TSE.
5. Administración electoral (proceso electoral)
- Las actuales etapas y tiempos del proceso electoral han presentado problemas de implementación como: inscripción de candidatos, creación de plan de medios, padrón electoral de voto en el extranjero, impresión de actas, impresión de papeletas.
6. Sanciones
- Al haber ambigüedad en lo que se entiende por campaña anticipada, abre la puerta a la discrecionalidad y arbitrariedad de la autoridad electoral al sancionar con la no inscripción como candidato a quien haga campaña antes de la convocatoria oficial del proceso electoral.
7. Sistema electoral
- El sistema de candidaturas a diputados actuales conocido como “listas cerradas” debe ser revisado y modificado. Es un sistema poco representativo para el ciudadano.

➤ **Asociación de Azucareros de Guatemala (ASAZGUA) (38)**

El enfoque general de esta propuesta se basa en seis ejes temáticos, los cuales se detallan a continuación:

1. Financiamiento político
 - Eliminar el requisito de libros contables para financistas privados.
 - Asegurar la bancarización de todas las organizaciones políticas
 - Revisar las definiciones de personas relacionadas, vinculadas, unidad de financiamiento y unidades de vinculación.
2. Medios de comunicación
 - Considerar la creación de una franja electoral y reformular la tarifa electoral del 20% del valor comercial.

3. Organización y democracia interna de los partidos políticos
 - Revisar los procedimientos para celebrar asambleas partidarias
 - Instaurar elecciones primarias.
4. Fortalecimiento del TSE
 - Separar las funciones administrativas mediante la creación de un órgano especializado dentro del Tribunal
 - Elección escalonada de Magistrados.
5. Régimen de sanciones
 - Definir de forma clara el concepto de campaña anticipada.
6. Sistema electoral
 - Revisar el sistema de listas cerradas y adoptar las listas desbloqueadas cerradas, manteniendo el método de minorías.

➤ **Cámara de Comercio de Guatemala (39)**

Presentan su propuesta basada en cinco ejes temáticos:

1. Financiamiento político y acceso a medios de comunicación
 - Simplificar la forma de gestionar el financiamiento, permitiendo a los ciudadanos aportar en condiciones apegadas a la realidad nacional, procurando la practicidad de los requisitos exigidos.
 - Reducir barreras de entrada para la creación de partidos políticos, para que sea de “abajo hacia arriba” y no al revés.
 - Evaluar las normas sobre propaganda electoral y acceso a medios de comunicación.
2. Organización y democratización interna de partidos políticos
 - Reducir “barreras de entrada” con el fin de mejorar la democracia y posibilidad de participación real de todas y todos.
3. Fortalecimiento del TSE
 - Separación de funciones de “administrar justicia electoral” de aquellas funciones administrativas, sancionadoras o de fiscalización y/o de organización electoral.
4. Administración electoral (proceso electoral).

- Necesario crear circunscripciones electorales de magnitudes medias con el fin de vincular directamente a los electores y sus representantes electos, sobre todo para fines de fiscalización.
5. Régimen de sanciones
- Tomar en cuenta elementos como: la magnitud electoral, el umbral electoral y el método electoral. Dentro del marco de la división de las funciones que deben presentarse en la estructura del TSE, es necesario reglamentar los procesos internos de fiscalización y sanción por incumplimiento de la LEPP.
 - Delimitar y reevaluar cuales son las conductas que se catalogan penalmente y las de naturaleza administrativa.

➤ **Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN) (40)**

Su propuesta está basada en los siguientes ejes temáticos:

1. Financiamiento político y régimen de medios de comunicación
 - Los comités cívicos electorales enfrentan tres desventajas: no cuentan con financiamiento público; su límite es de US\$0.10 a diferencia de los partidos políticos de US\$0.50; se basa en empadronados en la circunscripción municipal.
2. Sistema de organizaciones políticas
 - Es atentatorio imponer idearios preconcebidos a un partido, tal el caso de un "programa de género" pues es escogencia exclusiva de los fundadores o afiliados de un partido. Es absurdo pretender que por un lado, los partidos políticos tengan una ideología, y a la vez hegemonizarlos con conceptos tales como el "pluralismo ideológico y político", donde estaría el factor diferenciador de una agrupación política frente a la otra, cuando obligadamente todas deben ser pluralistas.
 - El hecho de vedar los derechos de elegir y ser electo de aquellos diputados que se declaren independientes, bajo la prohibición a las organizaciones políticos de recibirlos o incorporarlos (artículo 205 Ter LEEP). Extremo que no solo trasciende a nivel de las actividades parlamentarias, sino hace obligatoria su reelección como diputado postulado por un partido político distinto del que resultó electo (artículo 157 constitucional). Contrario al clamor contra el transfuguismo, dicha normativa más pareciera ser una norma protectora o tutelar de los intereses de los partidos políticos hegemónicos en sentido de blindarse de la deserción o migración de sus integrantes

3. Proceso electoral

- Todo caso de suspensión o inhabilitación de un derecho ciudadano, debe partir de una causal preestablecida basada en ley, pues trata de la limitación de un derecho de carácter fundamental. Aquí no deben perderse de vista dos preceptos constitucionales, la presunción de inocencia (artículo 14) y la negativa a restringir el ejercicio de derechos por causa de antecedentes penales y policiales (artículo 22). Garantías a las que se contraponen aquellas resoluciones negativas a la inscripción de candidatos emitida por el Registro de Ciudadanos, basadas únicamente en interpretaciones subjetivas, arbitrarias e inconsistentes, basadas por la falta de capacidad, idoneidad y honradez de los candidatos (artículo 113 constitucional).
- El Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos en su artículo 149 establece que ciudadano, es el guatemalteco de origen, mayor de dieciocho años que se encuentra en el pleno goce de sus derechos cívicos y políticos que se ha inscrito ante el Registro de Ciudadanos. Aquí salta una discordancia entre el texto fundamental, la Ley y su Reglamento.
- De conformidad con los artículos del 2 al 8 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, son ciudadanos los guatemaltecos mayores de dieciocho años y para el ejercicio de sus derechos políticos les es indispensable inscribirse en el Registro de Ciudadanos. Adicionalmente, su artículo 9 establece que para poder ejercitar tales derechos, deben estar inscritos con la debida anticipación y contar con el documento facultativo donde conste la vecindad. De forma complementaria los artículos 50, 56 y 66 de la Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto número 90-2005), establecen que el DPI debe contener, dentro de otros, los datos de la vecindad y residencia del titular, documento único que permite al ciudadano identificarse para ejercicio del sufragio, siendo obligatorio informar al RENAP de todo cambio de residencia, vecindad o domicilio registrado. Importante es añadir que de conformidad con el artículo 12 del Código Municipal (Decreto número 12-2002), la vecindad es la circunscripción municipal en la que reside una persona individual.

➤ **Fundación Proyecto de Vida (41)**

Dentro de sus planteamientos está el financiamiento político y acceso a medios de comunicación, en la cual proponen una revisión y reforma a la Ley para propiciar la participación ciudadana mediante el financiamiento a organizaciones políticas.

En ese sentido, consideran importante profundizar en mejores mecanismos para hacer valer el derecho de las personas, sin menoscabo de la posibilidad de fiscalizar a las organizaciones políticas.

Asimismo, buscar la igualdad de condiciones para la participación de los ciudadanos en los comités cívicos electorales sin desventaja en relación a los partidos (Art. 21 Ter y 21 Quater).

También se plantea una mejora en el tema de la comunicación de las organizaciones políticas hacia la ciudadanía, donde se pueda emitir opiniones sin más limitantes que la Ley de Emisión del Pensamiento. Esto podría hacerse a través de los medios. Además, tener la posibilidad de contratar libremente los espacios en los medios de comunicación para actividades de proselitismo y campaña electoral (Art. 220, 221 y 222).

En cuanto a la organización y democratización interna de los partidos políticos, consideran necesario revisar los requisitos y procesos de inscripción de las formas de organizaciones políticas, buscando eliminar los obstáculos para que los ciudadanos se organicen en una nueva opción.

Lo anterior va de la mano con igualdad de oportunidades para los comités cívicos y los partidos políticos, incluso en los municipios donde no cuentan con organización legal vigente (Art. 19, 51, 97, 98, 99 y 104). Esto incluye cuestiones como la forma práctica en que se desarrolla la democracia a lo interno de los partidos, dando libertad en las asambleas para elegir a quien prefieran (Art. 27, 37 y 48).

Sobre el fortalecimiento del TSE, se plantea revisar sus funciones y generar mecanismos para auxiliarlo o sustituirlo en el ejercicio de algunas de ellas. Revisar funciones jurisdiccionales, administrativas y electorales (Art. 125). Por otra parte, hacer públicas las sesiones de los Magistrados del TSE, para estar a tono con la naturaleza de servicio a la ciudadanía y la democracia interna (Art. 130).

En cuanto al proceso electoral, se propone fortalecer a las Juntas Electorales distritales y municipales para que tengan tiempo de instalarse, desarrollar su labor y hacer el cierre de forma oportuna y con los recursos necesarios.

También consideran importante institucionalizar figuras como los coordinadores de centro de votación y otras que puedan auxiliar y representar a las Juntas en los distritos de mayor tamaño, por logística (Art. 171 al 179 y 193).

Además, es importante aclarar la pugna entre vecindad municipal y residencia electoral, de cara a la inscripción de ciudadanos como candidatos y su participación como sufragantes (Art. 7, 8 y 214).

Otra propuesta es contar con un régimen sancionatorio escalonado que permita generar condiciones de respeto a la libertad de los ciudadanos y las leyes del país (Art. 88 al 95).

Sobre el sistema electoral, se propone revisar la norma para que haya verdadera representatividad ciudadana, sobre todo en la elección directa de diputados al Congreso, con mecanismos para votar por la persona y no por listas.

También tener un mecanismo para considerar los votos nulos y blancos dentro de un marco realista en el que, si tuvieron mayoría, sean considerados para la repetición del evento electoral con nuevos candidatos (Art. 203 Bis y 205).

Finalmente, evitar los privilegios como las cuotas por sexo o etnia, así como las asignaciones especiales o consideraciones y beneficios a grupos específicos.

➤ **Asociación la Familia Importa (AFI) (42)**

Las propuestas de reformas a la LEPP de la AFI giran en torno de 3 temas:

1. Fortalecimiento del TSE.
2. Financiamiento político y acceso a medios de comunicación.
3. El sistema electoral.

Para el fortalecimiento del TSE se propone la inclusión del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral en la LEPP. AFI adiciona dos artículos a la LEPP, uno sobre la obligatoriedad del TSE sobre dicha dependencia, y la otra sobre las funciones de dicha institución.

Se menciona el interés de la Asociación en adherirse a las reformas que popularmente han surgido en temas de transparencia en el proceso de rendición de cuentas de los partidos políticos (Art. 24 BIS LEPP) y en la redefinición de las unidades de vinculación (Art. 21 Quáter de la LEPP).

Finalmente, se propone adoptar reformas sobre la integración con paridad de género en las listas de elección a diputados y en la adopción del voto referente o voto preferencial, específicamente el voto único transferible (VUT).

➤ **Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) (43)**

Las propuestas de reforma están orientadas a los temas de financiamiento político y organización y democratización interna de los partidos políticos y del sistema político en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

La Asociación propone aumentar la contribución del financiamiento público por parte del Estado. También se pretende que el plan de gobierno sea un requisito para cualquier partido político que busca competir en elecciones y que el mismo tenga concordancia con la ideología que obligatoriamente debe definir cada organización. Finalmente, las reformas establecen el principio de paridad de género dentro de los principios generales de LEPP.

➤ **Red Nacional de la Diversidad Sexual y VIH de Guatemala (44)**

Esta propuesta incluye una reforma al artículo 67 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en el cual se establece la prohibición de medios de propaganda política o electoral como leyendas sobre asfalto o pavimento de carreteras, adoquín o empedrado de calles urbanas, usándose yeso, pintura, papeles, engomados o adheridos con cualquier pegamento. Así como tampoco rótulos o carteles en montañas, cerros, laterales de carreteras. Fijación de letreros pintados o pegados en puentes, edificios o monumentos públicos.

Publicitar actividades benéficas con fines políticos y realizar propaganda anónima.

➤ **Agrupación Estudiantil de Politólogos (45)**

El enfoque de la propuesta está sobre los ejes de organización y democracia interna de partidos políticos, regulando la centralización partidaria, la débil institucionalización y la exclusión; así como el sistema electoral con baja representación de la mujer y otros grupos excluidos y la desproporcionalidad en la adjudicación de escaños y puestos de elección.

1. Organización y democracia interna de partidos políticos
 - Prohibir la postulación de candidatos en municipios y departamentos en los que el partido no posea organización legal
 - Aumentar la cobertura geográfica mínima para la organización del partido a 15 departamentos y 100 municipios.
 - La vigencia de un partido debe ser avalada por el voto de 2/3 partes de la Asamblea Nacional.
 - Prohibir la nominación de alcaldes y diputados distritales por CEN sólo por comités departamentales y municipales.
 - Exigir a los partidos políticos (afiliados y candidatos) inversión en capacitación y formación.
 - Obligar a la creación de institutos partidarios (juventud, transparencia, mujer, minorías raciales) para descentralizar el ejercicio partidario.
 - Parámetros claros y uniformes de afiliación en los estatutos del partido político.
 - Un fiscal del Registro de Ciudadanos debe ser quien apruebe las listas de afiliados.
2. Sistema electoral

- Sistema de cuotas que exija al partido 50% de integrantes de un género distinto.
- Dentro de listas paritarias se debe alternar género y etnia en las casillas.
- Prohibir que se postule únicamente a mujeres o indígenas en distritos con pobre récord electoral.
- Los partidos que incumplan con cualquiera de los requisitos de Ley no podrán participar en el proceso electoral.
- Eliminar de la norma del umbral electoral la prerrogativa de lograr al menos un diputado y dejar sólo el 5% de votos válidos.
- Cambiar la fórmula electoral D'Hondt por Saint League, ya que el segundo está diseñado para brindar mayor proporcionalidad.

➤ **Cámara de Finanzas de Guatemala (46)**

La propuesta de esta entidad se centra en contribuir a mejorar la democracia guatemalteca y consolidar un régimen legal que permita a los guatemaltecos confiar en la lucha competitiva por el poder que ejercen los partidos políticos y la pureza del sufragio electoral.

En el tema de financiamiento político y acceso a medios de comunicación, plantean modificar el literal "a" del artículo 21 de la Ley, a efecto de que las organizaciones puedan abrir las cuentas que sean necesarias en la cantidad de bancos que sean convenientes. El análisis efectuado es que el ingreso centralizado de las contribuciones privadas no es razonable para un partido político que tiene organización y estructura en todo el país.

Además, proponen suprimir el artículo 94 Bis, ya que consideran que viola en forma flagrante la libertad de emisión de pensamiento y el derecho de elegir y ser electo, al negar la inscripción como candidato a quien haga campaña a título individual, publicitando su imagen antes de la convocatoria.

Sobre la organización y democratización interna de los partidos políticos, se solicita modificar los artículos 65 y 27 para adaptar la toma de decisiones a principios mayoritarios. A este respecto, consideran que no se puede extender el sistema de representación de minorías a los partidos políticos, ya que lo que interesa es la pluralidad de opciones que se presente al electorado, y no que vean socavadas sus decisiones por corrientes que no representan la mayoría.

En cuanto al fortalecimiento del TSE, se solicita separar sus funciones, administrativa y judicial, para que los Magistrados se enfoquen en resolver temas legales y jurídicos.

Sobre el proceso electoral, se propone el artículo 15 Bis o reglamentar el mecanismo para lograr la finalidad educativa e incidencia cívica para formar el carácter ciudadano y democrático en la población.

En el tema del régimen de sanciones, se plantea suprimir el literal "m" del artículo 89, que sanciona con multa al partido que difunda propaganda electoral que contenga expresiones que contravengan la legislación o que atenten en contra de organizaciones políticas, su candidatos y sus miembros, ya que el ente electoral debe propiciar una democracia competitiva.

Finalmente, en relación al sistema electoral, se propone modificar al artículo 93, en el cual se menciona que un partido puede ser cancelado si no obtiene por lo menos el 5 por ciento de los votos válidos emitidos o si no postula candidatos a la presidencia y vicepresidencia.

➤ **Misión de Observación PROE-CACIF (47)**

Esta propuesta se basa en el ejercicio de observación electoral que ha realizado CACIF desde hace varios procesos electorales, incluyendo el de 2019. En ese sentido consideran que los temas aprobados en 2016 en la práctica han representado retrocesos importantes en materia de participación política, divulgación pública de los proyectos políticos y financiamiento lícito hecho por particulares. Por ello, proponen:

Efectos sobre los períodos de proselitismo y campaña electoral. Se pudo establecer que producto de una deficiente definición de campaña anticipada se produjeron señalamientos en contra de autoridades por actos del ejercicio de sus cargos, se provocó un particular silencio de los dirigentes políticos ante la posibilidad de incurrir en señalamiento de campaña anticipada y se emitieron sanciones de la autoridad electoral a funcionarios en ejercicio del cargo. También se ha podido comprobar que existe una falta de definición clara de términos como “publicitar imagen”, “presentaciones apolíticas”, “clientelismo” y la responsabilidad de un partido político por supuesta campaña anticipada de un pre candidato.

Sobre el financiamiento electoral. Las normas relacionadas con el registro y control del financiamiento electoral presentaron también complicaciones derivadas de la rigidez de las mismas y de la ambigüedad en su redacción. Entre algunas de las dificultades registradas se encuentran la tardanza en autorización de libros; dificultades para registrarse como financistas, tal es el caso de denuncias presentadas sobre el requerimiento de indicar a qué partido se aportaría previo a autorizar el libro respectivo; complicaciones para registrar pequeños aportes por las rigideces de la norma; falta de claridad respecto de lo que constituye o no una “unidad de vinculación” y diferencia de criterios respecto al registro de

los financiamientos en especie; deficiencias notorias en la redacción del artículo 21 Ter b) de la LEPP que establece la obligatoriedad de registro 10 contable de aportes con 6 meses de anticipación; la exigencia de apertura de cuentas bancarias para partidos en cada una de las circunscripciones en las que operan.

Se pudo determinar que por la forma en que quedó regulada la pauta publicitaria se produjo una escasa participación de medios de comunicación producto de una tarifa excluyente del 20% del precio comercial, lo que redundó en una campaña electoral altamente inequitativa. Adicionalmente a ello se registraron complicaciones de interpretación de qué medios entran bajo el control de estas disposiciones, tal es el caso de las redes sociales o las vallas publicitarias.

Con relación a la implementación del voto en extranjero también se produjeron algunas cuestiones que es preciso identificar por su complejidad o problemática que generó. Nos referimos al procedimiento inicialmente establecido con numerosos pasos para inscribirse en el padrón de votación vía Internet; la demora en decidir cómo se efectuaría el voto; la eventual decisión del TSE de proceder a una especie de “empadronamiento por decreto” manifestado mediante el decreto 3-2019; la falta de comunicación sobre el proceso electoral a guatemaltecos en EUA; dudas surgidas sobre la forma de la integración de las juntas con miembros del personal administrativo del Tribunal y finalmente la tardía designación de la persona responsable de esta unidad.

Sobre recomendaciones de decisiones administrativas del TSE, debe iniciar un proceso general de certificación de todas las unidades administrativas del TSE para constatar su nivel de capacidades orgánicas, la efectividad de sus sistemas y la competencia de su recurso humano para alcanzar un sistema de sistematización, modernización y actualización administrativa y funcional del TSE.

Uniformar por medio de decisiones del Pleno de Magistrados los criterios de interpretación sobre ciertas normas, para asegurar los distintos órganos administrativos del Tribunal, particularmente referido al Registro de Ciudadanos, el tener un mínimo de coherencia y congruencia en las resoluciones. En este sentido, los criterios claros para la inscripción de candidatos es un recurso importante para conferir certeza al proceso.

Revisar la estrategia de comunicación para contar con elementos profesionales que puedan asistir al TSE en su manejo de opinión pública.

Programar una serie de inversiones que permitan actualizar y modernizar los materiales que se utilizan para los procesos electorales, particularmente los mobiliarios y enseres.

Respecto al sistema de información y transmisión de datos, se debe efectuar una auditoría completa y exhaustiva del funcionamiento del sistema de transmisión de datos.

Contratar una asesoría técnica integral para evaluar el mejor modelo de registro y transmisión de resultados para garantizar la efectividad de la captura de datos, la cadena ciudadana de custodia de estos y el funcionamiento de sistemas de control cruzado que abonen a la transparencia y fiabilidad de los resultados.

Protocolos de prueba y simulacros del sistema deben estar institucionalizados y no deben ser improvisados, y deben tomar en cuenta equipos, capacitación del personal, transmisión de datos y actas, sistemas de comunicación y energía entre otros.

Acerca del padrón electoral, la importancia de estudiar una modificación legal y administrativa que permita a los ciudadanos obtener su DPI y empadronarse en un mismo y único acto. Para la próxima presentación del censo nacional, es conveniente realizar un cotejo de datos entre el censo nacional y el padrón electoral. Así también, Efectuar una auditoría general del padrón electoral para actualizarlo.

En cuanto a la integración de órganos temporales, confirmar de manera temprana la integración de las Juntas Electorales Departamentales y conformarlas con personas de experiencia y capacidad para gerenciar procesos. Dotar a las Juntas Electorales de los presupuestos necesarios para realizar adecuadamente su tarea.

Facilitar que las Juntas Electorales puedan contar con sistemas alternativos de control cruzado para el manejo de resultados. Capacitar con mayor tiempo y mejores recursos a las Juntas Receptoras de Votos.

Exigir el cumplimiento de plazos de audiencias de revisión para asegurarse que se cumpla el cronograma electoral.

Finalmente, que la aprobación del presupuesto para elecciones generales se efectúe con suficiente antelación para evitar que dificultades. Considerar que en el mecanismo de rotación de la Presidencia del TSE debe evitarse que el cambio de Presidencia ocurra una vez se haya convocado ya a elecciones. Principio de: “la Presidencia que convoca es la que concluye el proceso”.

Es necesaria modificación legal para conferirle al TSE una auténtica dimensión de autoridad suprema. Excluir ámbito electoral de la materia de amparo. Evaluar adicionalmente una reforma en las etapas del proceso electoral de manera que exista una fecha límite para resolver los procesos, impugnaciones e inscripciones.

Desarrollar de la mejor manera el concepto de finiquito y el nivel de exigencia de este dentro del proceso de inscripción de candidatos para eliminar la discrecionalidad, asegurar su expedición oportuna y documentar su registro en los expedientes que se lleven con motivo del proceso electoral.

➤ **Cámara Empresarial de Comercio y Servicios (CECOMS) (48)**

Hace los siguientes planteamientos sobre las modificaciones necesarias:

1. Financiamiento político
 - Viabilizar el financiamiento privado en forma transparente y certera, y que impere la libertad del financista.
 - Definir legalmente la unidad de vinculación sin dejar a criterio del TSE o el OJ la determinación de los criterios para considerar la existencia de una unidad de vinculación.
 - Eliminar el financiamiento público mediante la deuda política.
2. Medios de comunicación
 - Permitir la comunicación en los medios de los planes de campaña sin censura previa ni censura comercial, permitir a los emisores fijar los precios de la pauta libremente sujeto a las reglas de competencia del mercado.
3. Organización y democratización interna de partidos políticos
 - Permitir a los partidos organizarse libremente de acuerdo a sus postulados e Ideologías.
 - Permitir que la proclamación de candidatos sea solo por parte de los órganos locales y No subsidiariamente por los órganos nacionales.
 - No cancelar partidos por fracaso electoral.
4. Fortalecimiento del TSE
 - Definir los procedimientos para cancelación de partidos en forma correcta.
 - Establecer el procedimiento de cancelación de candidaturas para viabilizar la apertura de listados.
5. Sistema electoral
 - Eliminar el voto en el extranjero, por ineficiente y oneroso.
 - Reducir el periodo de transición.

➤ **Fundación Libertad y Desarrollo (49)**

En relación al fortalecimiento del TSE, se plantea que los Magistrados deben durar más tiempo en el cargo y el Pleno debe renovarse de forma escalonada, de tal forma que las fuerzas políticas representadas en el Congreso no puedan influir en el nombramiento de todo el Pleno de Magistrados.

También separar las funciones jurisdiccionales de las administrativas, de organización electoral y de fiscalización de las organizaciones políticas, con el objetivo de que el Pleno de Magistrados se dedique a lo jurisdiccional, manteniendo su jerarquía como autoridad superior dentro de la institución.

Sobre la forma de mejorar la representatividad del sistema electoral, se propone acercar al ciudadano a sus representantes, lo que incluiría un rediseño de las circunscripciones para hacerlas más pequeñas, con la introducción de "circuitos electorales". Asimismo, incorporar un mecanismo que permita resolver la falta de control del ciudadano respecto de sus representantes, como los listados de elección desbloqueados.

En cuanto a la democratización del sistema político, lo cual pasa por disminuir los costos de creación de partidos políticos, reduciendo las barreras de entrada y permitiendo la creación de nuevos partidos con mayor legitimidad para postular candidatos a diputados. Se analiza que esto permitiría oxigenar el sistema político de nuevas fuerzas políticas que mejorarían la representación entre el ciudadano y su representante.

También se propone disminuir el número de afiliados para la existencia de un partido político, del 0.30 por ciento del total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral (Art. 19). Además, reducir los mínimos de organización partidaria vigente a nivel municipal, departamental y nacional de los partidos políticos (Art. 49).

Finalmente, consideran importante evaluar la reforma realizada al artículo 205, en la cual se estableció un número fijo de diputados para cada uno de los distritos electorales, cuando la Constitución establece que nuestro sistema es representativo.

➤ **Asociación de Estudiantes de Derecho (CRIMFOR Universidad Rafael Landívar) (50)**

El objetivo de la propuesta de esta Asociación es identificar el o los principales problemas que sufre el sistema electoral, para que, mediante la aplicación de los conocimientos jurídicos se propongan soluciones viables, técnicas y determinantes para modificar el Sistema Electoral de Guatemala.

En cuanto a la representatividad, recomiendan que el ciudadano pueda empadronarse con causa justificada, con otro documento de identidad. Así también, las planillas de

postulación guardarán proporcionalidad de hombres y mujeres e indígenas con la población de sus respectivos distritos.

Para evitar la multiplicidad de partidos políticos, es necesario que cuenten con un número mínimo de afiliados, equivalente al 0.45% del total de inscritos en el padrón electoral.

Respecto de las multas, que el incumplimiento del pago de estas será deducido del financiamiento público asignado.

En cuanto al TSE, ampliar a 90 días mínimo de la fecha en que concluye el período de los magistrados para instalar la Comisión de Postulación.

Es innecesario regular que el director de Registro de Ciudadanos ordene al funcionario que dictó la resolución de revocatoria en un plazo de 48 horas.

Sobre el financiamiento, asumir para el debate público la recomendación de la CIDH, de “la necesidad de un sistema de financiamiento predominantemente público, para asegurar el desarrollo de elecciones auténticas y libres, en igualdad de condiciones”.

Sobre el procedimiento administrativo y amparo, que la Corte de Constitucionalidad sea el órgano competente para conocer y resolver amparo en materia electoral.

➤ Partido en formación Familia (51)

El Partido Político en formación FAMilia, propone la modificación del Libro Dos de la Ley Electoral y de Partidos Políticos el cual consiste en suprimir 111 artículos, con excepción de los artículos 17 (Libertad de Organización) y 18 (Partidos Políticos). La propuesta lleva como fin la eliminación de las organizaciones políticas, al proponer suprimir el 99% del articulado correspondiente a las organizaciones políticas.

Hace énfasis en la eliminación del financiamiento público a los partidos políticos.

Propone también la eliminación total del Capítulo Cuatro (Propaganda electoral) del Libro Cuatro (Proceso Electoral). Considera la propuesta que con esto se estaría logrando el sometimiento de los partidos políticos a una ley de oferta y demanda política, sin privilegios, con lo cual se podría tener partidos políticos ideológicamente transparentes, representativos y programáticos.

Para ello, el Estado no debe tener injerencia alguna sobre los partidos políticos, excepto cuando estos acudan a los comicios.

Argumentan que la propuesta pretende lograr una completa y real privatización de los partidos políticos, consagrando los principios de gobierno limitado, mercados libres y propiedad privada, que se devuelva a los guatemaltecos sus atribuciones, poderes y

recursos, y entonces sí puedan sostener un régimen privado de partidos políticos como el propuesto.

➤ **Grupo de los 10 Pro-Reformas a la LEPP (52)**

Este grupo de ciudadanos propone revisar la normativa electoral que faculta al TSE para cancelar los partidos políticos que no alcancen el 5% de los votos emitidos en el evento electoral o logren una diputación. Asimismo, se sugiere bajar la cantidad de afiliados requeridos a 5 mil, además de tener organización en 12 departamentos y 50 municipios. Sobre la elección de diputados, sugieren que se vote por listados abiertos y que en las papeletas se incluya el rostro de los candidatos, ya que actualmente el ciudadano no puede elegir al candidato de su preferencia.

Para garantizar la libre asociación y el derecho a votar y a elegir, se plantea establecer cuotas de por lo menos el 30% para asegurar la participación de las mujeres y las etnias que conforman el país. Junto con esto, consideran importante el tema de la alternabilidad; por eso sugieren establecer de forma obligatoria que en los listados de postulación de candidaturas se alterne hombre-mujer o mujer-hombre.

Para combatir los "cacicazgos", se plantea regular el tema de la reelección en alcaldías y diputaciones, permitiendo la reelección únicamente a un período adicional.

Para poder participar con candidaturas a Presidente y Vicepresidente se sugiere tener organización legal en los 22 departamentos y los 340 municipios del país o los que existan al momento de la convocatoria. Además, para presentar estas candidaturas consideran que se debería exigir que cuenten con un plan de gobierno y cumplir con el resto de requisitos exigidos.

Para que haya democracia en los partidos se sugiere exigir elecciones primarias para postular a los candidatos de elección popular, con personas que tengan por lo menos dos años en el partido y que no tengan familiares en el Comité Ejecutivo.

Todos los partidos deberían estar obligados a implementar programas de capacitación política a nivel nacional, y para ser candidatos sería obligatorio presentar constancias y diplomas de cursos recibidos.

Sobre la publicidad y propaganda, se sugiere que sea libre, sin limitación de medios e inversión, utilizando los medios de publicidad y propaganda que el partido considere.

A efecto de recolectar fondos, se podría permitir a los partidos políticos implementar el pago de membresías mensuales o anuales.

Finalmente, se recomienda reducir el número de diputados a 100, según los Acuerdos de Paz, y que el TSE impulse la reforma constitucional para que los gobernadores sean electos por la población de cada departamento.

➤ **Primero Guatemala (53)**

La Asociación Primero Guatemala propone el fortalecimiento de la Unidad de Medios; se censure a los actores políticos por distribución de espacios de entrevistas; que se evalúe el portal de fiscalización de recursos electorales de la Unidad de Fiscalización; eliminar como requisito el libro contable para aportes menores; diseñar procesos amigables y eficientes para el registro de finanzas de las organizaciones políticas; definir financiamiento político con más claridad.

Proponen la revisión y modificación de las sanciones por campañas anticipadas, debido a que en la ley actual no se encuentran claras estas sanciones; mejorar definiciones y diferencia entre proselitismo, campaña y gastos de funcionamiento para aclarar cuándo y dónde aplican las sanciones.

También propone modificar el sistema de elección de diputados, el cual ha demostrado no ser representativo, por lo que proponen un listado abierto para elegir a la persona y su perfil y no a la persona que encabeza la lista; partidos distritales que apoyen candidatos locales y no dependan del monopolio de los partidos grandes.

Finalmente, proponen revisar el voto nulo debido a la confusión que genera y la poca claridad que puede llevar a su mal uso o interpretación.

➤ **Soul Technologies (54)**

Empresa fundada para ayudar al mercado regional, por medio de sus productos comerciales, a tener herramientas de la más alta tecnología, a precios accesibles y que tienen como fin resolver problemas comunes en infraestructura de informática.

Su propuesta se enfoca en el sistema electoral, en donde proponen una certificación blockchain, la cual permite una copia digital, confiable, inmutable y pública de documentos originales generados por parte de las JRV. Los documentos de escrutinio serían inmediatamente inmutables, públicos y accesibles, haciendo innecesarias copias o certificaciones físicas.

➤ **Asociación Jóvenes X Guatemala (55)**

Considera que los principales problemas para la participación de los jóvenes son la representatividad y la distancia entre partidos y ciudadanos. Para enmendar esto proponen cambios en tres temas:

1. Creación de subdistritos en distritos donde se eligen a más de cuatro representantes y listas abiertas para vincular la elección de los representantes de una forma más directa con los ciudadanos, se apoyan en cinco argumentos: 1. Reduce costos de campaña, porque el candidato invierte sólo en él; 2. Sistema fácil de usar, porque el ciudadano puede votar por el mismo número de posiciones disponibles; 3. Limita el “cacicazgo”, ya que el voto por el cacique solo lo beneficia a él; 4. Fortalece la relación entre el partido y los diputados, ya que el partido debe formar a sus candidatos y crear una relación de confianza y de pertenencia, y 5. Mejora la relación entre votante y diputado, porque este último debe mejorar relacionarse más con su elector y el ciudadano tiene la capacidad depurar a los diputados que no estén haciendo bien su trabajo.
2. Reducción de porcentaje de afiliados, para crear un partido y creación de partidos departamentales que puedan crecer a otros distritos, si son exitosos en su primer departamento, se apoyan en 3 argumentos: Reduce costos económicos a los miembros del partido, permite focalizar los recursos y
3. Fomenta la competencia ya que el éxito o fracaso del partido permitiría que el crecimiento de los partidos sea más espontáneo.
4. Democratización Interna, como medida complementaria o sustituta a la inclusión de subdistritos o listas abiertas se propone darles más protagonismo a los afiliados y mejorar elección de candidatos.

➤ **Seamos Luz Asociación con fines políticos (56)**

Argumentando tener el objetivo de cumplir las demandas coyunturales políticas que exigen una acción progresiva del Estado, que cumplan con la garantía de una representación democrática, la propuesta de reforma se centra en el cambio en el formato de lista para elegir diputados distritales, indicando que el deseado (por la Asociación) es el de “lista abierta limitada”. En consecuencia, se hace una modificación del reglamento de la LEPP y se propone el establecimiento de un límite máximo de candidaturas a postular en cada distrito.

Con estas propuestas se busca mejorar el sistema mixto que se utiliza para la elección de diputados, entendido este como la combinación de principios mayoritarios y proporcionales de representación. No es, así, objetivo de esta propuesta la modificación de

la elección por lista nacional, puesto que esta “ya cumple con la representación proporcional de los intereses colectivos de los grupos sociales de toda la república”, según el texto de la Asociación.

➤ **Herencia Cultural Guatemalteca – Fiscal Digital (57)**

#Fiscal_Digital es un proyecto cívico voluntario nacido con el apoyo de la Fundación Herencia Cultural Guatemalteca, para permitir una auditoría ciudadana de las elecciones generales y el balotaje presidencial de 2019.

La propuesta se centra en procedimientos informáticos para la transmisión de resultados, haciendo uso de la tecnología “blockchain”. Concretamente proponen una certificación blockchain que permite una copia digital de documentos originales generados por las JRVs, los documentos según indican serían públicos, accesibles y harían innecesarias las copias, es una fotografía, debiendo agregar el HASH256 de las imágenes JPG, entre otros. Indican que el sistema de Transmisión de Resultados Preliminares debe enfocarse en la implementación de blockchain y OCR, la página podría mostrar imágenes certificadas.

➤ **Partido Político Movimiento Semilla (58)**

El Movimiento Semilla considera que el ejercicio democrático del poder público se ha convertido de forma sostenida desde 1985 en mecanismos naturales para favorecer la creación y la expansión de redes de poder para capturar el Estado. Para corregir esto se proponen cambios en los temas:

1. Fortalecimiento del Tribunal Supremo Electoral dotándolo de capacidades financieras, técnicas, administrativas y decisivas para desarrollar capacidades para organizar y fiscalizar la inscripción de partidos y el proceso electoral, así como ser ágil y eficiente para cumplir sus procedimientos internos y aumentar su presencia territorial. Así como separar las funciones de ejercicio de justicia electoral, sanciones y auditoría, de las funciones de gestión del proceso electoral. También modificar la forma de elección de magistrados y aumentar su capacidad punitiva.
2. Financiamiento de partidos políticos, no sólo con deuda electoral, financiamiento público 70% y privado 30%, asegurar la igualdad de oportunidades en la competencia electoral y combatir financiamiento ilícito.
 - a. Regulación y supervisión de gasto de campaña diferenciado por nivel de elección.

- b. Implementar mecanismos ágiles (electrónicos) para registro de contribuciones en efectivo y en especie. Procedimientos diferenciados para contribuciones grandes y pequeñas.
 - c. Permitir financiamientos no tradicionales (crowdfunding, aportes electrónicos, préstamos pagaderos con deuda electoral).
 - d. Sancionar infomerciales y pautas en redes realizadas por cuentas alternas.
3. Sistema electoral, reduciendo las barreras para participación ciudadana por medio del empadronamiento automático y comunicación constante con el TSE. Reducir el número de adhesiones necesarias para la creación de partidos y asegurar mayor presencia partidaria. Acercar a los representantes electos a los representados por medio de redefinir los distritos electorales (subdistritos) y listado desbloqueados por método acumulativo. Garantizar proporcionalidad en la representación local de
 4. Vecinos municipales (tamaño) y concejales electos como distrito local, alternancia en alcaldías después de dos períodos y ventaja de 10% entre primer y segundo lugar o segunda vuelta, así como un referendo revocatorio.
 5. Cultura política y ciudadana a través de la formación ciudadana en los centros educativos, medios de comunicación, comunidades y barrios. Acuerdos TSE-MINEDUC.
 6. Organización y democratización interna de los partidos políticos a través de la flexibilización de la organización por medio de definición de estatutos ad hoc y respeto a los mismos. Evitando prácticas clientelares, caudillismo y elitismo.
 7. Administración electoral, democratizando las Juntas para que sean formadas por pluralidad de ciudadanos. Incorporar la Junta Electoral del Distrito Central al sistema de Juntas Electorales Departamentales para terminar con su carácter autónomo.

➤ **Organización Multipartidaria (AVANZA, VAMOS, FCN-NACIÓN, BIEN, FUERZA, VALOR) (59)**

Esta plataforma multipartidaria recomienda modificaciones en varios artículos para fortalecer los seis ejes, sus propuestas son:

1. Financiamiento político transparente y rendición de cuentas, para lo cual se deben establecer normas estrictas pero claras para evitar arbitrariedades. Establecer las responsabilidades de reporte y entrega de información. Establecer temporalidad de prohibición de contribuir y solo los residentes en Guatemala pueden aportar.

2. Organización y democratización interna de partidos políticos, dotando de funcionalidad, legitimidad y representatividad a todas las organizaciones políticas. Respetar las decisiones internas y respetar la voluntad de los representantes. Se propone habilitar la reelección indefinida de los miembros del CEM, del Secretario General Departamental y del Secretario General, incorporar la interpretación del proselitismo permanente.
3. Fortalecimiento del TSE a través de una activa participación de la ciudadanía en la toma de decisiones. Participando en todas las sesiones del Pleno de Magistrados y con la misma remuneración durante el proceso electoral, incorporando un
4. Representante en los Partidos en la Comisión de Postulación para Magistrados del TSE (este representante no podrá ser un Secretario General).
5. Administración electoral (proceso electoral), fomentar la participación ciudadana a través del retorno al espíritu democrático y de fiesta cívica. Aumentado el número de miembros de JRV a 5, establecido que los miembros de JED y JEM deben ser colegiados activos y que residir en el departamento.
6. Régimen de sanciones, respetando los principios y parámetros de legalidad, no ser perseguido dos veces por el mismo hecho, proporcionalidad de las penas, que un mismo hecho no tenga efectos jurídicos distintos o consecuencias legales distintas. Sus propuestas buscan definir responsabilidades, que las sanciones sean en quetzales y se tome como medida los sueldos mínimos, destinar las multas a la capacitación y fortalecimiento de partidos.
7. Sistema electoral, incorporar a todos los ciudadanos con DPI y obligar a un constante intercambio de información entre el Registro de Ciudadanos del TSE y el Registro Nacional de las Personas (RENAP).

➤ **Red de Mujeres Democracia, Desarrollo e Igualdad (60)**

Esta organización propone el fortalecimiento de la participación política de la mujer, por tanto, su propuesta está encaminada a recomendar que los partidos políticos incluyan en sus estatutos la Secretaría de la Mujer, que estará a cargo de un integrante del Comité Ejecutivo Nacional. En este mismo sentido, proponen incluir la Secretaría de la Mujer dentro del Comité Ejecutivo Departamental y Municipal.

En cuanto a los niveles de organizaciones políticas, lo que respecta a los comités cívicos electorales, que el artículo 97 de la LEPP coloque que postulan candidaturas de mujeres y

hombres y para los requisitos, el artículo 99 adicional que para su constitución se requiere mujeres y hombres en igualdad de número y debidamente empadronados.

También proponen la reforma al artículo 212, en donde estipulan que los partidos políticos postulen e inscriban candidaturas de mujeres y hombres. Que una misma persona podrá ser postulada únicamente para un cargo de elección popular y que los listados de candidaturas deberán conformarse por mujeres y hombres, en forma alterna y consecutiva, que representen la identidad étnica mayoritaria de la población en cada distrito electoral, de acuerdo con los datos censales recientes.

➤ **Fundación Esquipulas (61)**

La Fundación Esquipulas para la Paz, Democracia, Desarrollo e Integración es una organización de la sociedad civil. Su finalidad principal es contribuir a la preservación de la paz, el fortalecimiento de la democracia y el impulso al proceso de integración de la región centroamericana. En ese marco ha presentado una propuesta de reforma normativa (“gradual, coherente y viable”) para su consideración en la CAME.

La propuesta en el área de organización y democracia interna de las organizaciones políticas es la siguiente:

- En cada circunscripción política solamente podrán postular candidatos los partidos políticos que tengan presencia con autoridades nombradas y cobertura partidaria.
- Necesidad de contar con partidos políticos en distintos niveles (municipales, departamentales y nacionales).
- Los candidatos solo podrán participar en un distrito si están vecindados en el lugar de su participación con 1 año de anticipación al proceso electoral.
- Los Comités Cívicos deberán ser sustituidos por Partidos Políticos Municipales para garantizar su permanencia en el tiempo y que su trabajo y organización pueda ser el núcleo para crecer a ser partidos departamentales y nacionales.

La otra propuesta tiene que ver con la naturaleza y alcance de la CAME. Al respecto se plantea lo siguiente:

Modificar el artículo 256 Bis para dejar establecido que la conclusión y propuesta de la Comisión de Actualización y Modernización Electoral debe ser vinculante, en el sentido de que el Tribunal Supremo Electoral deberá presentarla como iniciativa de ley sin modificaciones de fondo.

➤ **Foro Nacional de la Mujer (62)**

Tiene como eje principal el fortalecimiento de la participación política de la mujer. Proponen adherir a la estructura partidaria, es decir, al Comité Ejecutivo Nacional, Departamental y Municipal la Secretaría de la Mujer.

Así también, reformar el artículo 212 para que los partidos políticos en las listas de candidatos a diputados por lista nacional, distrito electoral, Parlamento Centroamericano y corporaciones municipales deban regirse por los principios de paridad, alternabilidad e inclusión de pueblos indígenas.

➤ **Alianza por las Reformas (63)**

El enfoque general se basa en los ejes de sistema electoral, organizaciones políticas, órgano electoral, control y fiscalización y régimen de medios de comunicación.

Respecto al sistema electoral proponen reformar el sistema de distritos electorales, utilizando los “circuitos electorales”, para fragmentar los actuales en áreas más pequeñas y representativas. Incorporar sistema de listados cerrados y desbloqueados o de voto preferente. Rediseñar el voto de rechazo de la población. Promover la paridad, alternancia y representación de pueblos indígenas y mujeres en los listados de postulación de candidaturas y a lo interno de los partidos.

En cuanto al eje de organizaciones políticas, se propone unificar el procedimiento para DPI y empadronamiento. Permitir elecciones primarias con un mínimo de 10% de afiliados en todos los niveles (Nacional, Departamental y Municipales). Utilizar la Asamblea para postular candidatos en los tres niveles geográficos cuando no exista organización formal del partido. Permitir el voto secreto en las asambleas en los tres niveles geográficos. Permitir partidos políticos regionales o departamentales. Los candidatos deben acreditar residencia electoral en el lugar donde se postulan. Incluir mecanismos de prevención, atención y sanción de la violencia política y electoral contra las mujeres. Propiciar secretaría de la mujer dentro de la organización partidaria.

Respecto al órgano electoral, ampliar el período de los magistrados a 8 años con renovación parcial a mitad del período. Incorporar a un ex magistrado a la Comisión de

Postulación del TSE. Incorporar un concurso de oposición cerrado para candidatos en la Comisión de Postulación. Separar las funciones administrativas y jurisdiccionales del TSE. Modernizar a la Unidad de Fiscalización, la Unidad de Medios, la Inspección General, la Auditoría Electoral y la Dirección General del Registro de Ciudadanos.

En cuanto al control y fiscalización del financiamiento político, es necesario garantizar la independencia de la UEFPP. Garantizar el funcionamiento del Mecanismo de Coordinación Interinstitucional (reformular el Art. 21 LEPP), para que sea obligatorio el traslado de información a la Unidad. Establecer en la LEPP la obligación a la banca central que permita abrir cuentas bancarias para las organizaciones políticas. Evaluar la eliminación del requisito de habilitación de libros contables para financistas ante el TSE o establecer monto mínimo para cumplir ese requisito.

Techos de campaña que apliquen por tipo de elección, y más altos para los comités cívicos. Reforma de procedimientos administrativos de compras y contrataciones que respondan a las necesidades de las nuevas unidades.

Finalmente, en el régimen de medios de comunicación, garantizar el Plan de Medios y su monitoreo; el derecho de la población a informarse y el de las organizaciones políticas a informar sus propuestas. El Plan de Medios debe ser con base en la demanda de los partidos.

➤ **Movimiento Cívico Nacional (MCN) (64)**

MCN considera que el principal problema de la democracia guatemalteca es la desconfianza de los ciudadanos hacia el sistema electoral y sus actores, por ello propone cambios en tres temas:

1. Sistema electoral-representatividad: Una república democrática requiere que los ciudadanos sepan quiénes son los candidatos por los que votan para sentirse representados y tener confianza en el trabajo que hacen. Para mejorar la representatividad se recomiendan dos modificaciones:

- Crear subdistritos en aquellos distritos electorales donde se eligen más de 5 diputados, esto con el fin de acercar a los representantes con la población.
- Establecer listas abiertas y desbloqueadas, para dar libertad a los electores y los alienta a informarse por quién votar y escoger a alguien que verdaderamente los represente y les rinda cuentas.

2. Organización y democratización interna de partidos políticos: Las barreras de entrada a nuevos liderazgos legítimos desde la ciudadanía son altas. Previo a competir en las elecciones los partidos políticos tienen que asumir costos de asociación tales como presencia territorial, afiliación y organización compleja, para corregir este problema se recomienda:

- Facilitar y promover la libre participación de nuevos actores disminuyendo la cantidad de adherentes necesarios para crear un partido y eliminar la necesidad de una gran presencia territorial.
 - Fortalecer la descentralización interna de los partidos para que sean sus militantes quienes escojan a los candidatos, promoviendo la edificación de abajo hacia arriba.
 - Especificar ciertos requisitos para la postulación de candidatos.
3. Fortalecimiento del TSE: Es necesario la revisión de las capacidades y competencias del TSE tras la reforma 2016, pero se considera que:
- No se debe limitar la capacidad del electorado de estar informado sobre la oferta política, para ello el TSE no debería comprar la pauta de comunicación y sean los partidos lo que contraten.
 - Si se aprueban la creación de subdistritos y listas abiertas, TSE debe contar con suficiente organización interna para realizar el trabajo (inscripción, cartografía, registro, etc.).
 - Aumentar la capacidad fiscalizadora del TSE.

➤ **Plataforma Social del Poder Ciudadano (65)**

Esta agrupación propone que se pueda revocar el mandato de todos los cargos de elección popular y que para esto los ciudadanos tengan el derecho de revocar a las autoridades electas y poder plantear reformas legales a la Constitución, LEPP, Código Municipal, Ley del Organismo Ejecutivo y Legislativo que sean necesarias.

Asimismo, hace mención de que en otros países se incorporó esta práctica electoral y ha servido para una mejor fiscalización ciudadana, entre estos Brasil, Perú, Ecuador, Venezuela y Colombia.

Se hace mención que en los países donde se ha incorporado la práctica de consultas electorales vinculantes con la revocatoria del mandato, se ha podido tener una mejor fiscalización ciudadana y evitar conflictos sociales.

➤ **Organización No Gubernamental Con Vos (66)**

Proponen que se regule la inclusión de imágenes de niños, niñas y adolescentes dentro de la campaña electoral, proponiendo entre otros, la autorización escrita y clara de los padres, madres o adultos legalmente responsables; que se respete la dignidad del niño, evitando que se presenten en situaciones de vulnerabilidad, que provoquen lástima o que generen

estereotipo y los expongan como objeto de derecho y no sujeto como tal. Evitar generalizaciones acríicas o estigmatizantes como “delincuencia adolescente”, “adolescencia drogadicta”, “niñez indígena pobre” u otras semejantes.

➤ **Asociación Civil Red Ciudadana (67)**

Plantea la necesidad de trabajar en áreas de fortalecimiento de los partidos políticos y especialmente implementar medidas que modernicen la relación de los Partidos Políticos y el Tribunal Supremo Electoral para garantizar medidas de rendición de cuentas, transparencia activa, acceso a la información pública, datos abiertos e innovación.

Sobre el financiamiento privado, proponen desarrollar mecanismos de financiamiento privado colectivo para el autofinanciamiento de la actividad partidaria, mediante portales digitales implementados y autorizados por el TSE. Con respecto al financiamiento público, desarrollar plan de fortalecimiento y desarrollo institucional de los partidos, supervisado, monitoreado y evaluado por Auditoría Electoral y Dirección Electoral.

Además, los partidos políticos deben contar con un plan de inclusividad e incorporación de perspectiva de género, plan para el desarrollo programático y políticas partidarias para el desarrollo, plan de comunicación externa e interna, plan de diálogo intra e inter partidario, un código de ética, un plan de transparencia y rendición de cuentas.

Acerca de reformas administrativas para la modernización del TSE, la creación de un laboratorio de democracia, que permita el diálogo interpartidario y del TSE hacia los partidos políticos.

Desarrollar e implementar una política de acceso a información pública, transparencia activa y datos abiertos. Estandarizar al TSE en la rendición de cuentas bajo la perspectiva de datos abiertos y apertura institucional como se maneja a nivel internacional.

Modificar el reglamento de control y fiscalización de financiamiento partidario, para que se establezcan plataformas digitales que permitan la mejora de procesos administrativos para el registro de aportes dinerarios y no dinerarios.

➤ **Movimiento Político WINAQ (68)**

Este partido político propone reformas en torno de los siguientes temas:

- Estructura organizativa del partido político: Incluir la alternancia entre mujer y hombre de: mujeres indígenas, ladinas, mestizas y hombres indígenas, ladinos y

mestizos en forma proporcional a la composición del distrito electoral, en todos los órganos partidarios.

- Plazo de funciones del comité ejecutivo municipal y departamental, estableciendo período para ambos comités en tres años, permitiendo la reelección en el Comité Ejecutivo Municipal.
- Reduce a 5 días el plazo que tiene Registro de Ciudadanos para confirmar la veracidad y exactitud de la información de las hojas de adhesión.
- Establecer que todas las sesiones del TSE sean públicas, con la participación de fiscales nacionales de partidos en todo acto del proceso electoral.
- Establecer la obligación de apertura de cuentas bancarias a los partidos políticos por parte de los bancos del sistema.
- Establecer que miembros de JED y JEM deban hablar el idioma maya de la comunidad lingüística del lugar.

➤ **Bloque Migrante Guatemalteco en el Extranjero (69)**

El documento presenta una única propuesta, la cual se hace por parte de un grupo identificado como un sector de migrantes guatemaltecos en el extranjero, deseosos de seguir y ampliar su participación para incidir en temas sociales, económicos y políticos.

El documento se centra en la solicitud de incorporar un artículo a la LEPP para la promoción masiva de información, la emisión de DPI, el empadronamiento permanente y otras iniciativas, como capacitación a migrantes por medio de consulados para comprender la LEPP, todo esto con el fin de facilitar el voto de los guatemaltecos y guatemaltecas residentes en el extranjero.

➤ **Instituto de Servicios de la Nación (70)**

La propuesta planteada por el Instituto de Servicios a la Nación parte de un diagnóstico muy crítico y descalificatorio sobre las elecciones generales 2019, así como respecto al desempeño del Tribunal Supremo Electoral. En ese marco, plantea un conjunto disperso de recomendaciones, algunas de las cuales incluyen propuestas de reforma normativa o de procedimiento. Las propuestas principales son las siguientes:

- Adoptar el voto nominal directo para la elección de diputados y concejales de las corporaciones municipales.
- Explorar la posibilidad de un congreso bicameral con elección de distritos pequeños y la de una cámara alta por medio de distritos grandes (departamento) o de forma nacional.

- Aumentar el número de afiliados como requisito para la creación de partidos políticos.
- No separar la elección de diputados o corporaciones municipales hacia la segunda vuelta.
- No aceptar candidaturas individuales.
- Privilegiar la meritocracia por encima de la paridad.
- Mantener la reelección de diputados solamente si el voto es nominal.
- Eliminar la figura del transfuguismo.
- Habilitar diferentes momentos para las impugnaciones, más allá del momento del conteo de votos.
- Establecer que el conteo de votos es un acto público y puede contar con la presencia de medios de comunicación.
- Explorar un sistema semiautomatizado para el diseño del acta.
- Explorar un sistema electrónico para el conteo de votos.
- Designar coordinadores en los centros de votación.
- Separar en el TSE las funciones jurisdiccionales (a cargo del pleno de magistrados) de las funciones administrativas.
- Ampliar a ocho años el mandato de los magistrados del TSE, con renovación escalonada.
- Aclarar en la norma el significado de proselitismo y de campaña electoral.
- Asignar el financiamiento público al partido para que disponga libremente su uso, en lugar de asignarlo mediante el TSE.
- Regular el voto nulo para cada elección.
- Definir el monto del financiamiento público sobre la base de la organización territorial y población.

➤ **Organismo Indígena Naleb' (71)**

Propone incentivar el derecho a la auto identificación indígena, desde los partidos políticos, comités cívicos, mesas receptoras de votos y asignación de escaños o puestos elegidos en el territorio del país y cuente con una base de datos desglosados. Esto es para democratizar la participación no sólo de pueblos indígenas sino también de mujeres, lo cual es un tema pendiente. Adicionalmente propone que los miembros de las Juntas Electorales puedan ser removidos por causas debidamente justificadas para garantizar el buen funcionamiento de dichos Órganos Electorales Temporales.

Con la finalidad de velar por la adecuada y oportuna integración de las Juntas Receptoras de Votos y que estas respondan a las necesidades de la población como por ejemplo, que el

presidente de la junta domine el idioma materno del lugar para brindarle mejor atención a la población indígena para un adecuado proceso, también se propone coordinar instalaciones adecuadas para emitir el sufragio y la adecuada atención a personas con discapacidad, personas de la tercera edad y personas monolingües indígenas.

Adicionalmente se propone que a los Observadores Electorales se les otorguen facultades para resolver las peticiones y consultas que sometan a su consideración los ciudadanos u organizaciones políticas, relacionadas con los asuntos de su competencia. Como parte de la modernización del Tribunal Supremo Electoral, se propone separar las funciones administrativas de las funciones jurisdiccionales de la Institución. Por último, se propone dar verdadero cumplimiento en materia de derechos humanos y pueblos indígenas plasmados en la Carta Magna y otros instrumentos normativos nacionales e internacionales.

➤ **Partido Político Humanista (72)**

Esta organización política propone que los fiscales de JRV debidamente acreditados, podrán ejercer su voto en la misma mesa sin ninguna limitación.

En cuanto a las personas que tienen prohibición para ejercer su derecho al voto, detallar los cuerpos policíacos que existen en Guatemala, información que debe ser compartida a las organizaciones políticas participantes en el proceso electoral.

Sobre la participación ciudadana, incluir a todos aquellos que deseen formar parte del ejercicio de fiscalización electoral en sus diferentes formas.

Como derecho de los partidos políticos se propone que pueden denunciar ante el TSE o Inspector General, a las JED, JEM y a toda institución que tenga control jurisdiccional en temas electorales a efecto de informar.

Acerca del control y fiscalización y financiamiento, proponen la utilización del método de justipreciar el valor del mercado nacional.

Sobre el nombramiento de integrantes de Órganos Electorales Temporales, someter a evaluación a aspirantes para verificar si llenan los requisitos indispensables para optar a dichos cargos y en especial que cuenten con idoneidad, que no tengan parentesco familiar con aspirantes a cargos de elección popular y alcaldes o miembros de corporación municipal en funciones. Contemplar un equipo de capacitación 6 meses antes de las elecciones a fin de fortalecer los conocimientos de las personas seleccionadas.

Crear la unidad del sistema institucional a fin de tener eficacia de todos los procedimientos enumerados e identificados según su orden de recepción con ello garantizar un seguimiento administrativo en la base de datos del sistema para todas las dependencias sujetas a resolver los procedimientos.

Sobre la inscripción de ciudadanos, establecer un plazo fatal para presentar amparos. Para los efectos de los recursos, denuncias y medios de impugnación debe la LEPP tener claridad sobre quiénes tienen la facultad para hacer uso de cada recurso, tiempo/plazos y formalidad específica de cada pretensión.

➤ **Asociación de Abogados Indígenas (CHOMIJA') (73)**

Proponen que las listas de postulación para candidatos a diputados al Congreso de la República, PARLACEN y Corporaciones Municipales, estén integradas paritariamente por hombres y mujeres, que el orden de postulación debe alternarse entre mujer y hombre, que en ningún caso puedan participar dos personas del mismo sexo de manera consecutiva. Asimismo, que el orden de alternancia se aplique para incluir tanto a mujer indígena y a hombre indígena de las diferentes comunidades lingüísticas originarias del país, de tal manera que la posición de una persona indígena la debe seguir la de una persona ladina o mestiza.

Agregan que dicha alternancia, debe aplicarse para integrar cualquiera de los órganos e instituciones que regula la LEPP, debiéndose considerar a los partidos políticos, comités cívicos y sus órganos internos.

➤ **Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES) (74)**

Siendo una organización de la sociedad civil comprometida con la democracia, el desarrollo y la paz con justicia social, proponen:

1. Fortalecimiento del TSE
 - Reformar el proceso de integración de la Comisión de Postulación a la cual corresponde la nominación de candidatos/as a integrar dicho Tribunal y asegurar la transparencia y acceso a información pública sobre sus actuaciones.
 - Asegurar la separación de funciones del TSE, jurisdiccionales y operativas.
 - Asegurar la entrega de recursos financieros al TSE con la debida antelación a la realización del proceso electoral.

2. Financiamiento partidario
 - Elaborar una escala de aportes de acuerdo al monto y establecer los controles en correspondencia a los montos específicos.
 - Considerar una revisión a la tarifa electoral y mantener la regulación sobre tiempos en medios de comunicación social, así como fortalecer las unidades de monitoreo de propaganda a nivel nacional.
3. Mecanismos de acción afirmativa
 - Implementación de reforma al articulado correspondiente y formular propuesta que responda a paridad, alternancia y representación de mujeres y pueblos indígenas.

➤ **Comité de Emergencia de Jubilados y Pensionados de Ex trabajadores de Guatel del Estado y de la Iniciativa Privada (75)**

En relación al sistema electoral, esta organización propone revisar el mecanismo de representación de minorías y la reelección de alcalde, para volver al sistema anterior de adjudicación de cargos. En este sentido, se propone reformar el artículo 200 de la Ley, eliminando el sistema de mayoría relativa, lo que se complementaría con la supresión del artículo 202, que se refiere a la mayoría relativa.

La propuesta incluye la reforma del artículo 201, de la mayoría absoluta, donde se plantea agregar la elección del Alcalde Municipal, además de Presidente y Vicepresidente, para que sean hagan bajo este sistema. También se propone modificar el sistema de representación proporcional de minorías, agregando a los síndicos y retornando a la aplicación de cocientes en lugar de cifra repartidora.

Para eso se plantea la reforma del artículo 203 de la Ley, a la que se agregaría el siguiente texto: "Cuando se trate de elecciones municipales para síndicos y concejales, los cargos se adjudicarán en la primera elección atendiendo a la importancia numérica de los respectivos cocientes, en relación a la importancia del cargo por adjudicar..."

➤ **Partido Político Visión con Valores (76)**

Esta organización política propone respecto al financiamiento partidario que la fiscalización no debe efectuarse durante el tiempo de campaña política. Sobre las cuentas bancarias, que se pueda utilizar la misma para la organización Nacional, Departamental y Municipal.

Sobre la elección de Magistrados del TSE, proponen que la Comisión de Postulación la integre también un representante de las organizaciones políticas vigentes junto con un suplente.

A cerca de los Órganos Temporales, para ser miembro de estas, se proponen los requisitos que sea guatemalteco de nacimiento, ser originario y radicado durante 5 años como mínimo en el municipio correspondiente, ser profesional colegiado activo, encontrarse en el ejercicio de sus derechos políticos, no ser afiliado o simpatizar con partido político, ser responsable de sus actos ante el TSE y MP.

Sobre el régimen de medios, el TSE cotizará la publicidad con los medios de comunicación para asignar cantidad igual a cada organización política y así estas puedan contratar su publicidad para tener cobertura. El material para publicitar en vallas, lo debe imprimir el partido.

➤ **Alianza Cívico-Ciudadana Guatemala Inmortal (77)**

La propuesta es que el TSE en pleno, les solicite a los tres poderes del Estado: Organismo Ejecutivo, Legislativo y Judicial que de forma conjunta y a la brevedad posible, se derogue la última reforma electoral y con las autoridades nuevas del TSE que cambian en 2020, se proceda a convocar a una nueva reforma electoral que subsane las graves deficiencias que la Ley Electoral reformada ocasionó.

Resumen de 4 propuestas de reformas electorales planteadas por Misiones de Observación Electoral

➤ **Misión de expertos electorales Unión Europea**

- Reformar el sistema de recursos administrativos para que las decisiones del TSE solo sean susceptibles de apelaciones judiciales y no de recursos administrativos internos. Por tanto, es de considerar el otorgamiento de una competencia exclusiva en materia de amparo a la Corte de Constitucionalidad para los casos de naturaleza electoral, que se deberían juzgar dentro de plazos estrictos, de manera que se termine con el abuso de este instrumento legal.

- Reformar la Ley Electoral para que quede claro cómo se cuentan los votos nulos y si la segunda vuelta de la elección presidencial se habría de repetir cuando los votos nulos sean más de la mitad de los votos válidamente emitidos.
- Considerar la concesión del derecho a voto a policías y militares, según contempla el artículo 25.b del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del cual Guatemala es signataria. Asimismo, mejorar la tasa de inscripción en el padrón. El Registro Civil y el Registro Nacional de las Personas (RENAP) podrían acordar un protocolo para animar a los votantes jóvenes a inscribirse en el padrón cuando estos acudan a las oficinas del RENAP a solicitar su primer DPI.
- Incluir plazos realistas en la Ley Electoral que garanticen que el TSE pueda decidir sobre la cancelación de los partidos políticos antes de la convocatoria de elecciones. Garantizar que los recursos que afecten al registro de candidatos se resuelvan antes del comienzo de la campaña electoral. También, el TSE podría definir claramente, por medio de un reglamento, los criterios establecidos por el artículo 113 de la Constitución (capacidad, idoneidad y honradez), para evitar su interpretación arbitraria. Además, este reglamento debería de ser coherente con los artículos 4 y 5 de la LEPP, que establece que los derechos políticos de los ciudadanos solo pueden ser suspendidos si hay una sentencia penal firme o una interdicción judicial.
- Limitar el requisito del finiquito al registro de candidatos. Las revocaciones de candidaturas del TSE deberían estar basadas exclusivamente en condenas penales firmes contra los candidatos, de manera que respeten el derecho a la participación política y la presunción de inocencia.
- Permitir a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos (UECFFPP) imponer sanciones a los partidos que no usen la aplicación Cuentas Claras para entregar sus informes de financiamiento de la campaña. Considerar que se retire al Registro de Ciudadanos la responsabilidad de imponer sanciones a los partidos políticos y atribuírsela a la Inspectoría del TSE o a la UECFFPP y la Unidad de Medios, dotando a la nueva instancia responsable de un presupuesto razonable y recursos humanos adecuados.
- La Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión (UEMCEO) debería tener la dotación presupuestaria suficiente que le permitiese un monitoreo razonable de los gastos de los candidatos en los medios de comunicación, ya sean los medios tradicionales o las redes sociales, haciendo públicos sus hallazgos y sancionando a los candidatos que no cumplan con las reglas para la publicidad.
- En vez de obligar a las compañías de redes sociales a registrarse, el TSE podría acordar con ellas el intercambio de información sobre gastos de publicidad de los candidatos, a fin de contrastar la información que obtenga de los propios

candidatos y de su monitoreo de medios con la información que las redes sociales le faciliten.

➤ **Misión de observación electoral Organización de Estados Americanos (OEA)**

Mencionan que el proceso electoral en Guatemala se llevó a cabo bajo un nuevo marco jurídico, a raíz de reformas aprobadas en el año 2016.

De la observación electoral que realizaron, proponen reformas en torno a la justicia electoral, en donde se contemple dos medios de impugnaciones o amparos en materia electoral: TSE y Corte de Constitucionalidad. También, establecer claramente la interpretación sobre el cumplimiento del requisito de idoneidad de los candidatos. Reconsiderar los requisitos e impedimentos para la inscripción de candidaturas (fortalecer el combate a la corrupción a la vez de respetar los derechos humanos, en especial el debido proceso y presunción de inocencia. En el mismo sentido de inscripción de candidaturas, aclarar, unificar y dar publicidad a los criterios de aplicación del Artículo 205 Ter, que regula el transfuguismo.

En lo referente al padrón electoral, considerar el empadronamiento automático de todos los ciudadanos que obtienen su DPI. Es importante también realizar una auditoría al padrón electoral para determinar su grado de actualización y cobertura. En ese sentido, pero para voto en el extranjero, se debe seleccionar con mayor transparencia las ciudades y ampliación de número de países.

En cuanto a establecer medidas de acción afirmativa, esto con el fin de garantizar la plena participación y representación de mujeres en la política, implementar una cuota progresiva tendiente a la paridad. Incorporar mandato de posición para las listas.

Respecto al financiamiento político electoral, es pertinente revisar los mecanismos de cálculo del valor de la propaganda electoral para garantizar que la compensación sea proporcional a la naturaleza y cobertura del medio. Hacer obligatoria la pauta publicitaria para todos los medios que posean licencias o usen bienes públicos estatales.

➤ **Mirador Electoral**

Se inician las recomendaciones refiriéndose al régimen de control y fiscalización, así como sanciones establecidas en donde proponen definir criterios para la elaboración de auditorías sobre el financiamiento y gasto de los partidos políticos. También, fortalecer las capacidades de la Unidad correspondiente para monitorear el gasto de campaña en

actividades de campaña llamada “de tierra”. Finalmente sobre este tema, establecer sanciones por parte del TSE para las organizaciones políticas que no utilicen el sistema de Cuentas Claras.

En cuanto al régimen de medios, revisar la efectividad de la tarifa establecida para la compra de espacios en los medios de comunicación. Establecer criterios que instaure el TSE sobre la campaña electoral y la cobertura de candidaturas por parte de los medios de comunicación.

Es importante clarificar los criterios sobre la validez y cálculo del voto nulo, así como su funcionamiento para las elecciones municipales que deben repetirse ante cualquier eventualidad y si es o no vinculante para una segunda vuelta de elección presidencial. El voto nulo debe tener el mismo valor del emitido a favor de cualquier candidato o lista de candidatos y las elecciones considerarse nulas si alcanza mayoría simple.

➤ Quinta Misión Indígena

El proceso de conformación de partidos políticos y comités cívicos merece una revisión para una reforma profunda para permitir una competencia pareja.

Los medios de comunicación empresariales tienen cobertura en las ciudades y centros urbanos, pero no en las comunidades o cantones en donde se concentra gran parte del voto, por tanto hay que replantear el régimen de medios de comunicación.

Garantizar el reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas nacionales de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca.

➤ Misión de la Unidad Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE)

La misión de observación de UNIORE se concentró en la segunda vuelta de elecciones presidenciales en Guatemala, llevadas a cabo el 11 de agosto de 2019. Al ser un ejercicio de observación electoral muy concreto a una jornada, las recomendaciones están dadas en su mayoría enfocadas al día de las elecciones.

Mencionan la mesa de información dentro de los centros de votación, que a pesar de ser útil para los votantes y de gran importancia, el TSE debe identificarla mejor para hacer más efectivo su funcionamiento. Además, insta al órgano electoral a innovar el material electoral para garantizar más transparencia, seguridad y confianza en los electores, como por ejemplo los atriles.

Sugiere también seleccionar centros de votación con las mejores condiciones de accesibilidad o colocar rampas móviles y valorar diferentes formas de voto asistido para cumplir con un proceso electoral inclusivo.

Es importante recomendar la mejora de capacitación en relación con la diferencia entre voto nulo y voto inválido, ya que se observó confusión entre los integrantes de JRV y fiscales de organizaciones políticas.

➤ **Informe temático: sistema político-electoral de CICIG, ASIES e IDEA Internacional**

A cerca del sistema electoral, proponen que los distritos electorales cuya magnitud resulte superior a 6 se deberán dividir en circuitos electorales con una magnitud entre 3 y 4 diputados, siendo el TSE quien defina los “sub circuitos” electorales, de acuerdo con criterios de población, geográficos y socioculturales.

Siempre en ese mismo eje, pero el sistema de elección de diputados, proponen el de “voto preferente”, en donde el ciudadano podrá elegir si emite su voto por el listado de candidatos como lo presenta el partido político, o si desea mostrar su preferencia por uno de los diputados que integran el listado de candidatos electorales.

En cuanto al sistema de mayoría calificada se aplicará a las elecciones de alcaldes y síndicos. Se declarará ganadora la planilla que obtenga el mayor número de votos y supere el 40% de los votos válidos o la planilla con más votos que supere el 25% de los votos válidos y que la diferencia entre esta y segunda planilla con más votos supere el 5%.

Otro elemento del sistema electoral es el umbral, para lo cual proponen no tomar en cuenta para efectos de adjudicación a los partidos políticos que hayan obtenido 4% o menos de los votos por listado nacional.

Con respecto a la validez jurídica del voto nulo, proponen que sin en los sistemas de votación los votos nulos alcanzaran la “mayoría simple” de los votos válidamente emitidos, el TSE acordará y declarará en única instancia la nulidad de las elecciones en donde corresponda.

Sobre el empadronamiento mencionan que con el Código Único de Identificación (CUI), el Registro de Ciudadanos del TSE deberá realizar la inscripción de forma automática.

Para mejorar la participación en organizaciones políticas, proponen reducir las barreras de ingreso al sistema de partidos políticos y reducir requisitos para la organización del partido a nivel nacional. Reconocer la existencia de partidos políticos regionales o

departamentales. Solicitud de elecciones primarias dentro de las organizaciones partidarias para la postulación de candidatos a cargos de elección popular. El voto de asambleas sea secreto.

Acerca del fortalecimiento del órgano electoral, proponen ampliar el período de funciones de Magistrados, de seis a ocho años, estableciendo un modelo de renovación por mitades del Pleno, cada cuatro años. Solicitan modificar que para optar a cargo de Magistrado (a) del TSE, deberán ser profesionales universitarios, colegiados activos con más de 10 años de ejercicio profesional y podrán ser reelectos por una única ocasión. Así también, proponen separación de funciones jurisdiccionales y administrativas del TSE.

En cuanto a la fiscalización del financiamiento político y electoral, consideran necesario evaluar la eliminación del requisito de habilitación de libros para financistas o bien que sea obligatorio a partir de una cantidad mínima. Además, establecer techos de campaña diferenciados por tipo de elección y no por partido político.

Sobre el régimen de medios de comunicación, delimitar el tipo de medios que estarán sujetos al régimen de propaganda electoral en medios de comunicación del TSE. Elaborar el plan de medios con base en la demanda de los partidos políticos y no en la oferta de los medios de comunicación. La repartición igualitaria en tiempos en medios de comunicación puede modificarse a un modelo mixto en donde se contempla un porcentaje de la pauta en medios que se distribuirá de forma igualitaria y otro porcentaje que es distribuido con base en el desempeño electoral de los partidos en el proceso anterior.